

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2 DEL P.E.R.I. DE ISLA PLANA (5.2 UIP)



PROMOTOR_	MAREAPLANA, S. L.
SITUACIÓN_	Carretera de Cartagena-Isla Plana, 79
C.I.F._	B-73.975.195
Técnico redactor_	David Ruiz López_ ITOP e Ing.. Civil Col. Nº 2.032
Expediente_	J23-17bis Fecha_ Octubre 2.019

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22

INDICE DE DOCUMENTOS

Memoria

1. Antecedentes y objeto
2. Circunstancias, acuerdo y peculiaridades que motivan el presente proyecto de reparcelación
3. Descripción de la unidad reparcelable
4. Criterios de definición y cuantificación de los derechos de los afectados
5. Criterios de adjudicación
6. Criterios de valoración de los elementos a extinguir

Relación de Interesados y aportaciones

1. Relación de interesados
2. Relación de fincas iniciales aportadas a la reparcelación

Propuesta de adjudicación

1. Cuadro de adjudicaciones
2. Superficies de cesión al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
3. Parcelas lucrativas adjudicadas
4. Correspondencia de Fincas iniciales de aportación con Parcelas adjudicadas.

Cuenta de liquidación provisional

1. Contenido
2. Liquidación provisional

Documentos que integran el presente proyecto

Conclusión

Tablas Anexas

Planos y Cédulas urbanísticas

Título de Propiedad

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (PEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



MEMORIA

1. Antecedentes y objeto

El Ingeniero Técnico de Obras Públicas e Ingeniero Civil que suscribe con número de colegiado 20.620 en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de Murcia, ha sido requerido por la mercantil MAREAPLANA, S. L. con CIF B-73.975.195 y domicilio en calle La Fábrica, n.º 2 1-bajo derecha C.P. 30.565 de Las Torres de Cotillas (Murcia), representada por D. Serafín Fuentes Dólera, con N.I.F. 48.416.822-M, y domicilio en Calle Mayor n.º. 7-3º C.P. 30.565 de Las Torres de Cotillas (Murcia), para redactar el PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N.º 5.2 DEL P.E.R.I. DE ISLA PLANA (5.2 UIP); con objeto de formalizar, de acuerdo con la legislación urbanística aplicable: Ley13/2.015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM) y Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, sobre Reglamento de Gestión Urbanística (RGU), la gestión urbanística mediante la integración de todas las fincas comprendidas en la unidad de actuación, la determinación de las parcelas resultantes con sus parámetros urbanísticos y la concreción de los derechos y deberes de los propietarios originarios y de la Administración en cuanto al cumplimiento de la equidistribución de beneficios y cargas, de conformidad con el PGMO de Cartagena y con la ficha urbanística de dicha zona.

2. Circunstancias, acuerdo y peculiaridades que motivan el presente proyecto de reparcelación

2.1 Información del Planeamiento

Con fecha 10 de mayo de 1.995 se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de Isla Plana en el término municipal de Cartagena.

En dicho Plan Especial aparece delimitada la Unidad de Actuación número 5.2.

La mercantil MAREAPLANA, S. L., como propietaria de la única finca inicial de aportación que compone el ámbito de actuación (ver apartado de "RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y APORTACIONES, pág. 16"), solicita por medio

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



de su representante D. Serafín Fuentes Dólera, la tramitación de dicha reparcelación mediante la aplicación del Sistema de Concertación Directa.

2.2 Bases legales

El presente Proyecto de Reparcelación se redacta de acuerdo a la normativa vigente en materia de suelo, a saber:

- Ley 13/2.015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM).
- Real Decreto Legislativo 7/2.015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (LSRU).
- Real Decreto 3.288/1.978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RGU).

2.3 Planeamiento que se ejecuta

El planeamiento que se ejecuta es el de la "LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N.º 5.2 DEL P.E.R.I. DE ISLA PLANA (5.2 UIP)" perteneciente a la pedanía de Isla Plana, de acuerdo al P.G.M.O de Cartagena, todo ello de acuerdo con los artículos 201 y siguientes del Decreto Legislativo 13/2.015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM) y los artículos 172 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística. Existiendo un planeamiento aprobado en el que se delimitan los diferentes ámbitos de gestión (Unidades de Actuación), es necesaria la redacción de un Proyecto de Reparcelación para culminar el desarrollo urbanístico de las distintas Unidades delimitadas.

2.4 Sistema de actuación y contenido, tramitación y efectos del proyecto de reparcelación

El sistema de actuación previsto en el Programa de Actuación es el de Concertación Directa.

La LOTURM regula el sistema de actuación por Concertación Directa en el artículo 204.

Artículo 204 de la LOTURM. Sistema de concertación directa.

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



1. El sistema de concertación directa podrá utilizarse cuando todos los terrenos de la unidad de actuación, excepto los de dominio público, en su caso, pertenezcan a un único propietario, o bien cuando todos los propietarios de la unidad garanticen solidariamente la actuación.
2. En el sistema de concertación directa asumirá el papel de urbanizador el propietario único, o bien el conjunto de propietarios, de forma solidaria, pudiendo declararse innecesaria la reparcelación.
3. El programa de actuación contendrá:
 - a) La acreditación de que los terrenos de la unidad son propiedad de sus promotores.
 - b) Una cuenta de liquidación provisional en la que se atribuya a cada parcela una cuota y el importe a satisfacer en los gastos de urbanización.
 - c) En los casos en los que hubiera varios propietarios:
 - 1) Los convenios o contratos que regulen las relaciones jurídicas entre ellos y los que aseguren su responsabilidad solidaria ante la Administración.
 - 2) La declaración, en su caso, de la innecesaridad de la reparcelación. En estos casos el programa de actuación contendrá, además, la distribución de los gastos de urbanización entre los propietarios afectados.

Los objetivos, contenidos, criterios, tramitación, aprobación y efectos del proyecto de reparcelación se regulan en los artículos 201 a 203.

El presente Proyecto de Reparcelación se redacta conforme a lo establecido en los art. 201 y siguientes de la Ley 13/2.015 de 30 de marzo de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), así como art. 71 y siguientes del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística (RGU) y demás disposiciones que le sean de aplicación, de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 201. Proyecto de reparcelación.

1. El Proyecto de Reparcelación tiene por objeto formalizar la gestión urbanística mediante la integración de todas las fincas comprendidas en una Unidad de Actuación, la determinación de las parcelas resultantes con sus parámetros urbanísticos y la concreción de los derechos y deberes de los propietarios originarios y de la Administración en cuanto al cumplimiento de la equidistribución de beneficios y cargas.
2. El Proyecto de Reparcelación tendrá en cuenta los siguientes criterios:
 - a. El derecho de los propietarios será proporcional a la superficie de las parcelas respectivas en el momento de aprobación de la delimitación de la Unidad de Actuación. No obstante, los propietarios, por unanimidad, podrán adoptar un criterio distinto.

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



- b. La valoración de las parcelas resultantes tendrá en cuenta el volumen edificable, el uso asignado por el Plan, la situación y cualquier otra característica diferencial, de conformidad con lo establecido en la legislación estatal.
- c. Las plantaciones, obras, edificaciones e instalaciones que no puedan conservarse se valorarán con independencia del suelo, y su importe se computará como gasto de urbanización.
- d. Las obras de urbanización compatibles con la ejecución del Plan serán consideradas como obras con cargo al proyecto, compensándose al propietario por su valor.
- e. Se procurará que las fincas adjudicadas estén situadas en lugar próximo al de las parcelas originarias del correspondiente propietario.
- f. No podrán adjudicarse como finca independiente superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que no reúnan la configuración y características adecuadas para su edificación conforme al planeamiento.
- g. Cuando la escasa cuantía de los derechos de algunos propietarios no permita que se les adjudiquen fincas independientes a todos ellos, las parcelas resultantes se adjudicarán en pro indiviso a tales propietarios. No obstante, en estos casos y a solicitud de los propietarios, la adjudicación podrá sustituirse por una indemnización económica.
- h. No será objeto de adjudicación, conservándose las propiedades originarias, sin perjuicio de las compensaciones económicas que procedan, los terrenos edificados con arreglo al planeamiento.
- i. En la cuenta de liquidación del proyecto se incluirán las indemnizaciones que correspondan a las diferencias de adjudicación que se hayan producido, tanto por defecto como por exceso, valorándose al precio medio de las parcelas resultantes.
- j. El costo de las obras de urbanización se calculará con arreglo al presupuesto del proyecto de urbanización o mediante una cifra estimativa que establecerá razonadamente el propio proyecto de reparcelación.

3. El Proyecto de Reparcelación contendrá los siguientes documentos:

- a. Memoria descriptiva de las circunstancias y ámbito, y justificativa del cumplimiento de los criterios de valoración y adjudicación señalados en esta Ley.
- b. Relación de propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito, con expresión de la naturaleza y cuantía de éstos, distinguiendo los que deben extinguirse con la ejecución del plan.
- c. Propuesta de adjudicación de fincas resultantes, con designación nominal de los adjudicatarios y expresión del aprovechamiento urbanístico correspondiente.
- d. Cuenta de liquidación provisional.
- e. Planos, a escala adecuada, de información, ordenación, parcelación originaria y resultante de la adjudicación.

Artículo 202. Elaboración y aprobación del proyecto de reparcelación.

- 1. El Proyecto de Reparcelación podrá tramitarse y aprobarse junto con el Programa de Actuación.

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



2. Cuando se tramite independientemente, se elaborará por quien corresponda según el sistema de actuación elegido y se aprobará inicialmente por el Ayuntamiento en el plazo máximo de dos meses desde la presentación del documento completo.
3. Aprobado inicialmente, el expediente se someterá a información pública durante veinte días como mínimo, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región y en la sede electrónica del Ayuntamiento, y se notificará individualizadamente a los titulares que consten en el proyecto.
4. La resolución definitiva deberá producirse en el plazo de tres meses desde la aprobación inicial y deberá ser notificada a todos los interesados y publicada en la forma prevista en el párrafo anterior.
5. En el caso de actuaciones por iniciativa privada, el transcurso del plazo fijado en el párrafo anterior sin que el promotor haya recibido la notificación del acto se entenderá recaída la aprobación definitiva.

Artículo 203. Efectos y formalización del proyecto de reparcelación.

1. Además de lo establecido en la legislación del Estado en cuanto a extinción de derechos reales y cargas constituidos sobre las fincas originales y exenciones fiscales para la adjudicación de nuevas fincas, la aprobación del Proyecto de Reparcelación producirá los siguientes efectos inmediatos:
 - a. Transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libres de cargas, gravámenes y ocupantes, de los terrenos que deban ser objeto de cesión, incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo, en su caso.
 - b. Subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas fincas por las nuevas siempre que quede establecida su correspondencia.
 - c. Afectación real de las parcelas adjudicadas al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación correspondiente.
2. Una vez firme en vía administrativa la aprobación definitiva de la reparcelación, se procederá a otorgar documento público con las formalidades necesarias para su inscripción registral, de acuerdo con la normativa estatal.

2.5 Circunstancias

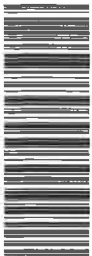
En el presente caso, dado que el sistema de actuación es por concertación directa, se impulsa la petición de tramitación y aprobación del proyecto por parte de la mercantil que es la propietaria única de los terrenos que forman la unidad de actuación, a excepción de los de dominio público si los hubiere.

3. Descripción de la unidad reparcelable

3.1 Descripción de la finca inicial

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



La unidad reparcelable se corresponde con la delimitación de la Unidad de Actuación número 5.2 del Plan Especial de Reforma Interior de Isla Plana, Cartagena. La superficie total de suelo es de 2.514,77 m², disponiendo en su interior de una única finca cuya descripción registral es la siguiente:

Descripción: Trozo de tierra montuosa, situada en el paraje de Isla Plana, diputación de Los Puertos del término municipal de Cartagena, que linda al Este, Santiago Madrid; Oeste, resto de donde se segregó que se donó a Ángeles Madrid Pérez; Norte, carretera de Isla Plana, al Sur, Tajos de la Marina. Ocupa una superficie de veinticuatro áreas y veintidós centiáreas.

Inscripción: Registro de la propiedad de Cartagena n.º 1, Libro 1.466, Sección 3ª, Tomo 3.415, Folio 31, Finca 41.745

Referencia catastral: 7903405XG5670S0001RH

Cargas: Libre de cargas y de gravámenes.

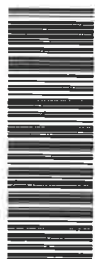
Título: El de compraventa en virtud de escritura otorgada en Cartagena ante el notario, Doña Luisa Almudena Rojas García el siete de febrero de dos mil diecinueve con el número de protocolo 144/2019.

La finca dispone de una medición "in situ" de 2.514,77 m², certificada por el técnico que la suscribe, medida a los siguientes elementos físicos o de planeamiento: Por el norte y este, los límites son los del planeamiento, que coinciden, respectivamente, con la traza de las calles Carretera Cartagena-Isla Plana e Isla de Cuba. Por el Noroeste, se han tomado como límites las tapias o vallas de separación con las viviendas colindantes que pertenecen a otra Unidad de Actuación, y, por el Suroeste y Sur, con la línea de delimitación del dominio público marítimo-terrestre, que existe físicamente en el lugar delimitada por los mojones implantados por la Administración.

Dado que la superficie reflejada en el título de propiedad es de 2.422,00 m² (mayor que la reflejada en el catastro: 2.290,00 m²), y dado que el límite Sur según la descripción del propio título de propiedad son los Tajos de la Marina (acantilados), y según el propio catastro, la parcela limita al Sur y Sureste con el mar, que no está catastrado, es lógico deducir que los límites Sur y Sureste de la parcela son las líneas de dominio público marítimo-terrestre establecidas por la propia Administración. Por tanto, se entenderá que la superficie real

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



medida de la parcela es de 2.514,77 m², que coincide con la totalidad de la Unidad de Actuación. Según lo expuesto, existe, respecto a la superficie que consta en Registro, un exceso de cabida, debiéndose proceder a su modificación y rectificación superficial, en cuanto a noventa y dos metros y setenta y siete decímetros cuadrados (92,77 m²), cuya inscripción se solicita expresamente en el presente proyecto de reparcelación.

Los límites topográficos de la parcela reflejados en los planos del presente Programa de Actuación constituyen una Representación gráfica alternativa al catastro.

MEDICIÓN DE AMBITO DE ACTUACIÓN FRENTE A INFORMACIÓN P.E.R.I. ISLA PLANA

Resumen de superficies de suelo			
	P.E.R.I. ISLA PLANA	MEDICIÓN TOPOGRAFICA AGOSTO 2.017	DIFERENCIA
Superficie destinada a usos privados	1.154,00	1.153,10	0,90
Superficie destinada a usos publicos	862,00	842,22	19,78
Superficie del viario y sistemas generales interiores (si los hay)	537,00	519,45	17,55
Superficie delimitada de la unidad	2.554,00	2.514,77	39,23
Adscripción sistemas generales eternos	-	-	-
Superficie ampliada con sistemas externos	2.554,00	2.514,77	39,23
Resumen de aprovechamiento			
Aprovechamiento total estimado	2.135,00	2.133,24	1,76
Aprovechamiento unitario estimado	0,836	0,848	
Ocupación lucrativa	45,18%	45,85%	
Aprovechamiento * Ocupación lucrativa	0,378	0,296	
Demanal	862,00	842,22	
Patrimonial	1.154,00	1.153,10	
I/E	1,40	1,40	
Edif. Total	1.615,60	1.614,34	

Se encuentra delimitada:

- Norte: Carretera Cartagena-Isla Plana.
- Sur: Mar Mediterráneo.

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



- Este: Calle Isla de Cuba.
- Oeste: Otro propietario en U.A. 5.1.



3.2 Estado actual de la unidad de actuación

La unidad de actuación no se encuentra ejecutada en su fase de urbanización y no existen edificaciones en su interior. Los terrenos se encuentran en buen estado de conservación y mantenimiento.

4. Criterios de definición y cuantificación de los derechos de los afectados

4.1 Derechos iniciales

Los derechos de los propietarios se concretan en:

1. De acuerdo con el artículo 201.2.a. de la LOTURM, el derecho de los propietarios será proporcional a la superficie de las parcelas respectivas en el momento de aprobación de la delimitación de la unidad de actuación. No obstante, los propietarios, por unanimidad, podrán adoptar un criterio distinto.
2. Prevalecerá la realidad física de las fincas sobre la que aparezca en los títulos en el expediente de reparcelación conforme al artículo 103.3 del Reglamento de Gestión.

4.2 Cuantificación y valoración de aprovechamientos

A la hora de homogeneizar las distintas tipologías se seguirán los coeficientes que se incluyen dentro del planeamiento, es decir:

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22

1,00 UVH/m² edificado para la norma Vc1

Los totales de la unidad son los siguientes:

2.514,77 m² de suelo de la unidad.

1.614,34 m² edificables

1.614,34 UVH

Tabla de capacidades de la Unidad:

Parcelas y viales	Norma	Superficie (m ²)	Coef. Edif.	Edificabilidad (m ² /t)	Coef. Homog.	Aprovechamiento
Parcela lucrativa			*	*		*
Parcela 1	Vc1	1.153,10	1,40	1.614,34	1,00	1.614,34
Dominio público						
Parcela 2 (Jardín)	JAR	842,22				
Viario público	Viario	519,45				
TOTALES		2.514,77		1.614,34		1.614,34

Para la valoración de las fincas de resultado, se aplicarán los "Criterios técnicos para la tasación del valor de venta de determinados aprovechamientos urbanísticos municipales en unidades de actuación" aprobados por la junta de gobierno local de 29 de enero de 2016, estimándose este valor en 452,87 €/UVH.

Siendo este el valor homogéneo a aplicar en la Unidad.

4.3 Estimación de costes

Se estima según Proyecto de Urbanización redactado por D. David Ruiz López un presupuesto de ejecución materia de las obras de urbanización de 71.745,95 €. Dicho Proyecto de urbanización está siendo tramitado en el Ayuntamiento de Cartagena (Exp. OUPU 2018/000001). Sumando los apartados que define el artículo 184 de la LOTURM, se obtiene la siguiente tabla resumen:

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



Definición	Costos	IVA (21%)	Total
Costes de ejecución (de Urbanización)	71.745,95	15.066,65	86.812,60
Gastos Generales y de administración 6 %	4.304,76	904,00	5.208,76
Beneficio industrial del urbanizador 13 %	9.326,97	1.958,66	11.285,63
SUMA 1	85.377,68	17.929,31	103.306,99
Costes de indemnizaciones (suma 2)	0,00	0,00	0,00
Costes profesionales (redacción, tramitación, honorarios profesionales y otros gastos de gestión) (suma 3)	15.000,00	3.150,00	18.150,00
SUMA 2 Y 3	15.000,00	3.150,00	18.150,00
Gastos de gestión del urbanizador	10.500,00	2.205,00	12.705,00
TOTAL GASTOS	110.877,68	23.284,31	134.161,99

En conclusión, los gastos de urbanización de la Unidad de actuación se estiman provisionalmente en la cantidad de **CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO** (110.877,68€) siendo el valor del I.V.A. (21%) de **VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO** (23.284,31 €) lo que suma un total de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO** (134.161,99 €), incluyendo IVA. Esta estimación coincide con la del programa de actuación y es coherente con el proyecto de urbanización en tramitación.

4.4 Valoración adjudicaciones

El valor del suelo urbano se determinará por aplicación al aprovechamiento que le corresponda.

Del valor total determinado por aplicación al aprovechamiento correspondiente de valores de repercusión, se deducirán los costes de urbanización precisa y los de su financiación y gestión

En consecuencia, el valor unitario del aprovechamiento antes de la urbanización será de **452,87 €/UVH**, de acuerdo con los "Criterios técnicos para la tasación del valor de venta de determinados aprovechamientos urbanísticos municipales en unidades de actuación" aprobados por la Junta de Gobierno Local de 29 de enero de 2016.

Con respecto al artículo 87 de la LOTURM, el Ayuntamiento de Cartagena tiene un derecho reglamentario equivalente al 10% del aprovechamiento total de la unidad.

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



En este caso, no se procederá a ceder dicho aprovechamiento en una parcela por tratarse de una Unidad de Actuación de muy pequeñas dimensiones, en la que la parcela resultante que albergaría ese 10% de aprovechamiento lucrativo tendría una superficie inferior a la parcela mínima establecida en las normas urbanísticas (la parcela mediría 115 m², cuando la parcela mínima en el PERI de Isla Plana según su catalogación es de 120 m²).

Por ello se propone como alternativa la adquisición del aprovechamiento por parte del propietario, según dicta el artículo 182.7 de la LOTURM.

Este derecho se concreta en 161,43 UVH (10% de 1.614,34 UVH, según el apartado 4.2 de este proyecto de parcelación), que, valorado a 452,87 €/UVH según los "Criterios técnicos para la tasación del valor de venta de determinados aprovechamientos urbanísticos municipales en unidades de actuación" aprobados por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, importa 73.106,80 €.

4.5 Valoración aportaciones

El propietario único de la parcela que está incluida en la Unidad de Actuación tiene derecho al 100 % del aprovechamiento resultante de la misma ya que por los motivos reseñados en el punto anterior, no se procede a ceder el 10% del aprovechamiento que le corresponde al Ayuntamiento, ya que se sustituye por el pago de una cantidad en metálico, al amparo del art. 182.7 de la LOTURM.

La finca inicial se valora por aplicación del valor unitario de aprovechamiento al derecho a aprovechamiento que se atribuye.

El valor unitario del aprovechamiento se ha determinado en el apartado de valoración de adjudicaciones anterior.

4.6 Valoración y adquisición del derecho municipal

Por otro lado, el Ayuntamiento de Cartagena tiene un derecho reglamentario equivalente al 54,15 % de la superficie total de la Unidad de Actuación. Concretamente 842,22 m² de Jardín y 519,45 m² de viario.

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



Este derecho se concreta en 1.361,67 UVH (siendo el real 1.614,34 UVH), que valorado a 452,87 €/UVH, importa: 1.361,67 UVH x 452,87 €/UVH = 616.659,49 €.

5. Criterios de adjudicación

El criterio a seguir es muy simple al existir una única parcela lucrativa dentro de la Unidad de Actuación: se adjudica al propietario único la parcela aprovechable. La adjudicación de viales, zonas peatonales y jardín se realiza al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

6. Criterios de valoración de los elementos a extinguir

De acuerdo con el artículo 85.2 del Reglamento de Gestión, los titulares de derechos reales que no se extingan con la reparcelación, serán adjudicatarios en el mismo concepto en que lo fueran anteriormente, por aplicación del principio de subrogación real. En consecuencia, no se precisa su valoración.

Las cargas que deban desaparecer serán indemnizadas si su supresión supone detrimento de derechos a los titulares de las mismas. La indemnización habrá de costearse solidariamente por los propietarios y por los titulares de derecho a aprovechamiento en general.

No existen situaciones conocidas de este tipo en esta reparcelación y, en todo caso, las que pudiera haber serán soportadas por el propietario único.

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22

RELACIÓN DE INTERESADOS Y APORTACIONES

1. Relación de interesados

La propietaria del 100 % de la única Finca inicial de aportación contenida en la Unidad de Actuación N° 5.2 del P.E.R.I. de Isla Plana, Cartagena, es la mercantil **MAREAPLANA, S. L.** con CIF B-73.975.195 y domicilio en calle La Fábrica, n.º 2 1-bajo derecha C.P. 30.565 de Las Torres de Cotillas (Murcia), representada por D. Serafín Fuentes Dólera, con N.I.F. 48.416.822-M, y domicilio en Calle Mayor n.º. 7-3º C.P. 30.565 de Las Torres de Cotillas (Murcia)

2. Relación de fincas iniciales aportadas a la reparcelación

Finca inicial	Parcela catastral	Referencia catastral	Superficie catastral (m²)	Propietario	Finca registral	Superficie en título de propiedad (m²)	Superficie real topográfica (m²)	Superficie Incluida en la U. A. (m²)
1	05	7903405XG5670S0001RH	2.290,00	MAREAPLANA, S. L.	41.745	2.422,00	2.514,77	2.514,77
TOTAL								2.514,77

Descripción de la finca inicial

La Finca inicial 1 que delimita el total del ámbito de actuación, equivale a la parcela catastral 05 y es propiedad de la mercantil MAREAPLANA, S. L.

Con CIF B-73.975.195 y domicilio en calle La Fábrica, n.º 2 1-bajo derecha C.P. 30.565 de Las Torres de Cotillas (Murcia).

Representada por D. Serafín Fuentes Dólera, con N.I.F. 48.416.822-M.

Descripción: Trozo de tierra montuosa, situada en el paraje de Isla Plana, diputación de Los Puertos del término municipal de Cartagena, que linda al Este, Santiago Madrid; Oeste, resto de donde se segregó que se donó a Ángeles Madrid Pérez; Norte, carretera de Isla Plana, al Sur, Tajos de la Marina. Ocupa una superficie de veinticuatro áreas y veintidós centiáreas

Inscripción: Registro de la propiedad de Cartagena n.º 1, Libro 1.466, Sección 3ª, Tomo 3.415, Folio 31, Finca 41.745

Referencia catastral: 7903405XG5670S0001RH

Cargas: Libre de cargas y de gravámenes

Título: El de compraventa en virtud de escritura otorgada en Cartagena ante el notario, Doña Luisa Almudena Rojas García el siete de febrero de dos mil diecinueve con el número de protocolo 144/2019.

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



La finca dispone de una medición "in situ" de 2.514,77 m², certificada por el técnico que la suscribe, medida a los siguientes elementos físicos o de planeamiento: Por el norte y este, los límites son los del planeamiento, que coinciden, respectivamente, con la traza de las calles Carretera Cartagena-Isla Plana e Isla de Cuba. Por el Noroeste, se han tomado como límites las tapias o vallas de separación con las viviendas colindantes que pertenecen a otra Unidad de Actuación, y, por el Suroeste y Sur, con la línea de delimitación del dominio público marítimo-terrestre, que existe físicamente en el lugar delimitada por los mojones implantados por la Administración.

Dado que la superficie reflejada en el título de propiedad es de 2.422,00 m² (mayor que la reflejada en el catastro: 2.290,00 m²), y dado que el límite Sur según la descripción del propio título de propiedad son los Tajos de la Marina (acantilados), y según el propio catastro, la parcela limita al Sur y Sureste con el mar, que no está catastrado, es lógico deducir que los límites Sur y Sureste de la parcela son las líneas de dominio público marítimo-terrestre establecidas por la propia Administración. Por tanto, se entenderá que la superficie real medida de la parcela es de 2.514,77 m², que coincide con la totalidad de la Unidad de Actuación. Según lo expuesto, existe, respecto a la superficie que consta en Registro, un exceso de cabida, debiéndose proceder a su modificación y rectificación superficial, en cuanto a noventa y dos metros y setenta y siete decímetros cuadrados (92,77 m²), cuya inscripción se solicita expresamente en el presente proyecto de reparcelación.

Los límites topográficos de la parcela reflejados en los planos del presente Programa de Actuación constituyen una Representación gráfica alternativa al catastro.

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

1. Cuadro de Adjudicaciones.

Finca Inicial	Propietarios	Finca registral	Superficie registral (m²)	Superficie en procedimiento (m²)	% Superficie Inicial	Derechos de aprovechamiento (m²)	Parcelas adjudicadas	Normativa de uso	Aprovechamiento adjudicado (m² I)	Superficie adjudicada (m²)
1	MAREAPLANA, S. L	41.745	2.422,00	2.514,77	100,00 %	1.614,34	Parcela 1	Vcl	1.614,34	1.153,10
		Total		2.422,00	2.514,77	100,00 %	1.614,34	TOTAL		1.614,34
	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA						Parcela 2	Jardín		842,22
							Vial	Viarío		519,45
		Total		0,00	0,00	0,00 %	0,00	TOTAL		
TOTAL				2.514,77	100,00 %	1.614,34	TOTAL		1.614,34	2.514,77

2. Superficies de cesión al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

1.1 Vial

Descripción: Terreno destinado a vial peatonal en la unidad de actuación número 5.2 del P.E.R.I. de Isla Plana, diputación de Los Puertos, término municipal de Cartagena. Tiene forma poligonal con diferentes linderos y una superficie de 519.45 m²

Linda:

- Norte, parcela 1 y Carretera de Isla Plana-Cartagena.
- Este, Calle Isla de Cuba
- Sur, parcela 2 (JARDÍN) y mar Mediterráneo.
- Oeste, Parcela 2 (JARDIN) y unidad de actuación UIP 5.1 y

Adjudicación: Se adjudica al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en pleno dominio y libre de cargas.

Cuota de aprovechamiento: Carece de aprovechamiento urbanístico.

Afecciones: Libre de cargas de gastos de urbanización.

Ordenanza:

Condiciones de uso y ocupación: Serán las establecidas con carácter general en el municipio para el viario público.

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



1.2 Parcela 2 - Jardín

Descripción: Terreno destinado a jardín en la unidad de actuación 5.2 del P.E.R.I. de Isla Plana, diputación de Los Puertos, termino municipal de Cartagena.

Tiene una superficie de 842.22 m²

Linda:

- Norte, con vial peatonal procedente de la unidad de actuación 5.2.
- Este, unidad de actuación 6.4 de Isla Plana.
- Sur, Mar Mediterráneo.
- Oeste, mar Mediterráneo.

Adjudicación: Se adjudica al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en pleno dominio y libre de cargas.

Cuota de aprovechamiento: Carece de aprovechamiento urbanístico.

Afecciones: Libre de cargas de gastos de urbanización.

Ordenanza:

Condiciones de uso y ocupación: Serán las establecidas con carácter general en el municipio para el uso de espacios públicos.

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



3. Parcelas lucrativas adjudicadas

2.1 Parcela 1

Descripción: Parcela residencial en la unidad de actuación número 5.2 del P.E.R.I. de Isla Plana, diputación de Los Puertos, termino municipal de Cartagena.

Tiene una superficie de 1.153,10 m²

Linda:

- Norte, carretera de Cartagena-Isla Plana.
- Este, Calle de Isla de Cuba.
- Sur, Vial peatonal desprendido de la reparcelación de la unidad de actuación 5.2.
- Oeste, unidad de actuación 5.1.

Adjudicación: Se adjudica a la mercantil MAREAPLANA, S. L.

Cuota de aprovechamiento: Le corresponde un 100% del aprovechamiento total de la unidad de actuación.

Afecciones: Se le atribuye una cuota del 100 % en el pago, al que queda afecta, del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta de gastos de urbanización conforme a lo dispuesto en el art. 19.1 del RD 1.903/1997 de 4 de julio.

Esta finca queda afecta a cargas de urbanización según liquidación provisional, en concepto de participación en gastos de urbanización, por importe total de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (110.877,68€) siendo el valor del I.V.A. (21%) de VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (23.284,31 €) lo que suma un total de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (134.161,99 €).

NORMAS PARTICULARES DE ZONA

Ordenanza: Vc. Vial Colectivo.

1.- Definición:

Responde a aquellas áreas de suelo urbano con uso residencial colectivo de barrios y poblados que surgen del proceso de desarrollo urbano y ensanche de la ciudad.

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



2.- Ordenación:

La edificación se ordena siguiendo la alineación exterior formando manzanas cerradas, con o sin patio de manzana, y manzanas abiertas con patios a fachada, debiéndose adosar la edificación a linderos laterales. En los planos se establecen retranqueos a vial obligatorios, que indican la situación de la línea de edificación, sin perjuicio de los entrantes permitidos de carácter voluntario.

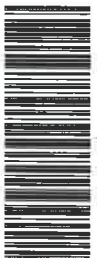
3.- Volumen:

Vc1.- (Grado 1º):

- Parcela mínima: 120 m².
- Ancho mínimo lindero frontal: 7 mts.
- Índice de edificabilidad: 1,4 m²/m². (salvo que en los planos de ordenación se grafice, entre paréntesis, un índice específico).
- Altura máxima: 2 plantas.
- Ocupación máxima 70%.
- Cuando la planta baja se destine a un uso no residencial se permitirá la ocupación total de la misma, y un aumento de la edificabilidad de 0,3 m²/ m². En manzanas con profundidad no mayor de 15 m el índice de edificabilidad será de 2 m²/ m². y la ocupación del 100% para cualquier uso.
- En viviendas existentes o en solares situados entre medianeras, restos de parcelaciones, anteriores a 1.985 cuya superficie sea inferior a 120 m². y cuando la planta baja se destine a uso no residencial, la edificabilidad será 2 m²/ m². y la ocupación al 100%, para parcelas de mayor superficie que cumplan también estas condiciones, la edificabilidad como mínimo podrá ser la del caso límite anterior.
- Cuando la planta baja se destine a uso residencial y se dispongan garajes para el cumplimiento de la normativa sobre aparcamiento obligatorio, la ocupación permitida se incrementará en la superficie de los garajes que correspondan a dicha obligatoriedad con un máximo de 20 m² por plaza para garajes unifamiliares y 25 m² por plaza para aparcamientos colectivos.

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



4. Correspondencia de Fincas iniciales de aportación con Parcelas adjudicadas.

Finca registral Inicial de aportación	Superficie registral (m ²)	Superficie en procedimiento (m ²)	Propietario	Parcelas adjudicadas de correspondencia	Superficie adjudicada (m ²)	Aprovechamiento adjudicado (m ²)
41.475	2.422,00	2.514,77	MAREAPLANA, S. L.	Parcela 1 (Vc1)	1.153,10	1.614,34
			AYTO. CARTAGENA	Parcela 2 (Jardín)	842,22	
				Vial	519,45	

En la Finca inicial de aportación (Finca Registral 41.475, propiedad de Mareaplana S.L.) existe, respecto a la superficie que consta en Registro, un exceso de cabida, debiéndose proceder a su modificación y rectificación superficial, en cuanto a noventa y dos metros y setenta y siete decímetros cuadrados (92,77 m²), cuya inscripción se solicita expresamente en el presente proyecto de reparcelación. A esta Finca Inicial le corresponde la parcela adjudicada "Parcela 1 (Vc1)".

Las parcelas adjudicadas al Ayuntamiento de Cartagena ("Parcela 2 (Jardín)" y "Vial") lo son en virtud de las cesiones obligatorias establecidas en la legislación urbanística y en el planeamiento, y no corresponden con ninguna finca inicial de aportación.

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22

CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

1. Contenido

Puesto que no existen diferencias de adjudicación ni indemnizaciones a soportar, esta liquidación provisional se limita a asignarle a las parcelas el porcentaje proporcional del total del gasto estimado.

2. Liquidación provisional

2.1. Gastos de Urbanización

Definición	Costos	IVA (21%)	Total
Costes de ejecución (de Urbanización)	71.745,95	15.066,65	86.812,60
Gastos Generales y de administración 6 %	4.304,76	904,00	5.208,76
Beneficio industrial del urbanizador 13 %	9.326,97	1.958,66	11.285,63
SUMA 1	85.377,68	17.929,31	103.306,99
Costes de indemnizaciones (suma 2)	0,00	0,00	0,00
Costes profesionales (redacción, tramitación, honorarios profesionales y otros gastos de gestión) (suma 3)	15.000,00	3.150,00	18.150,00
SUMA 2 Y 3	15.000,00	3.150,00	18.150,00
Gastos de gestión del urbanizador	10.500,00	2.205,00	12.705,00
TOTAL GASTOS	110.877,68	23.284,31	134.161,99

2.2. Equidistribución de los gastos de urbanización

Parcela	PROPIETARIO	Cuota de participación en gastos de urbanización (%)	Gastos obras de urbanización (€)	IVA (21%) (€)	Total gastos de urbanización (€)
Parcela 1	MAREAPLANA, S. L.	100	110.877,68	23.284,31	134.161,99
	TOTAL		110.877,68	23.284,31	134.161,99

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE PROYECTO

Documentos:

- a) Memoria descriptiva de las circunstancias y ámbito.
- b) Relación de propietarios y aportaciones.
- c) Propuesta de adjudicación de fincas resultantes, con designación nominal de los adjudicatarios y expresión del aprovechamiento urbanístico correspondiente.
- d) Cuenta de Liquidación Provisional.
- e) Planos a escala adecuada, de información, ordenación, parcelación originaria y parcelación resultante.
- f) Cédulas de las parcelas adjudicadas.
- g) Título de propiedad de cada una de las parcelas afectadas por el presente Proyecto.

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22

CONCLUSIÓN

Con lo anteriormente expuesto, planos y demás documentos que integran el presente Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 5.2 del PERI de Isla Plana (UIP 5.2) de Cartagena, se da por concluida la redacción de este proyecto elevándose para su aprobación a la autoridad competente, si así procede.

En Cartagena, octubre de 2.019

EL INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS

INGENIERO CIVIL

**RUIZ
LOPEZ
DAVID -
48447831X**

Firmado
digitalmente por
RUIZ LOPEZ DAVID
-48447831X
Fecha: 2019.10.29
21:25:33 +01'00'

David Ruiz López

Col. N° 20620 Citop

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **UVQSIIZIVSD5ZSJE**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **UVQSIIZIVSD5ZSJE**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Tablas anexas

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



TITULAR

CUADRO I: Relación de propietarios y titulares de derecho (según Registro de Propiedad)					
Identificación propietario	Propietario	Representante	Dirección	C.P.	Ciudad
1	MAREAPLANA, S. L.	D. Serafín Fuentes Dólera	C/ La Fábrica, n.º 2, 1-bajo derecha	30.565	Las Torres de Cotillas (Murcia)

RELACIÓN DE PARCELAS INCLUIDAS EN EL ÁMBITO Y PROPIETARIOS

CUADRO II: Relación de propietarios incluidos en el ámbito			
Identificación (Cuadro I)	Superficie (m²)	% en U.A.	Parcela inicial
1	2.514,77	100%	1
Total AMBITO	2.514,77	100%	

Finca Inicial	Parcela catastral	Referencia catastral	Superficie catastral (m²)	Propietario	Finca registral	Superficie en título de propiedad (m²)	Superficie real topográfica (m²)	Superficie incluida en la U. A. (m²)
1	05	7903405XG5670S0001RH	2.290,00	MAREAPLANA, S. L.	41.745	2.422,00	2.514,77	2.514,77
TOTAL								2.514,77

PARCELAS ADJUDICADAS

Finca Inicial	Propietarios	Finca registral	Superficie registral (m²)	Superficie en procedimiento (m²)	% Superficie Inicial	Derechos de aprovechamiento (m²)	Parcelas adjudicadas	Normativa de uso	Aprovechamiento adjudicado (m² I)	Superficie adjudicada (m²)
1	MAREAPLANA, S. L.	41.745	2.422,00	2.514,77	100,00%	1.614,34	Parcela 1	Vc1	1.614,34	1153,10
		Total	2.422,00	2.514,77	100,00%	1.614,34	TOTAL		1.614,34	1.153,10
	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA						Parcela 2	Jardín		842,22
							Vial	Viarío		519,45
		Total	0,00	0,00	0,00%	0,00	TOTAL			1.361,67
TOTAL				2.514,77	100,00%	1.614,34	TOTAL		1.614,34	2.514,77

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (PEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **UVQSIZIVSD5ZSJE**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Planos y Cédulas urbanísticas

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



Planos

Índice de planos

- A00.- Emplazamiento
- A01.- Ubicación de la U.A. en el Planeamiento Vigente
- A02.- Ámbito de aplicación y Parcela Inicial
- A03.- Parcelario. Finca inicial de aportación
- A04.- Ordenación
- A05.- Parcelas adjudicadas
- A06.- Superpuesto de finca inicial con parcelas adjudicadas
- T01.- Topográfico

Firmado electrónicamente por:

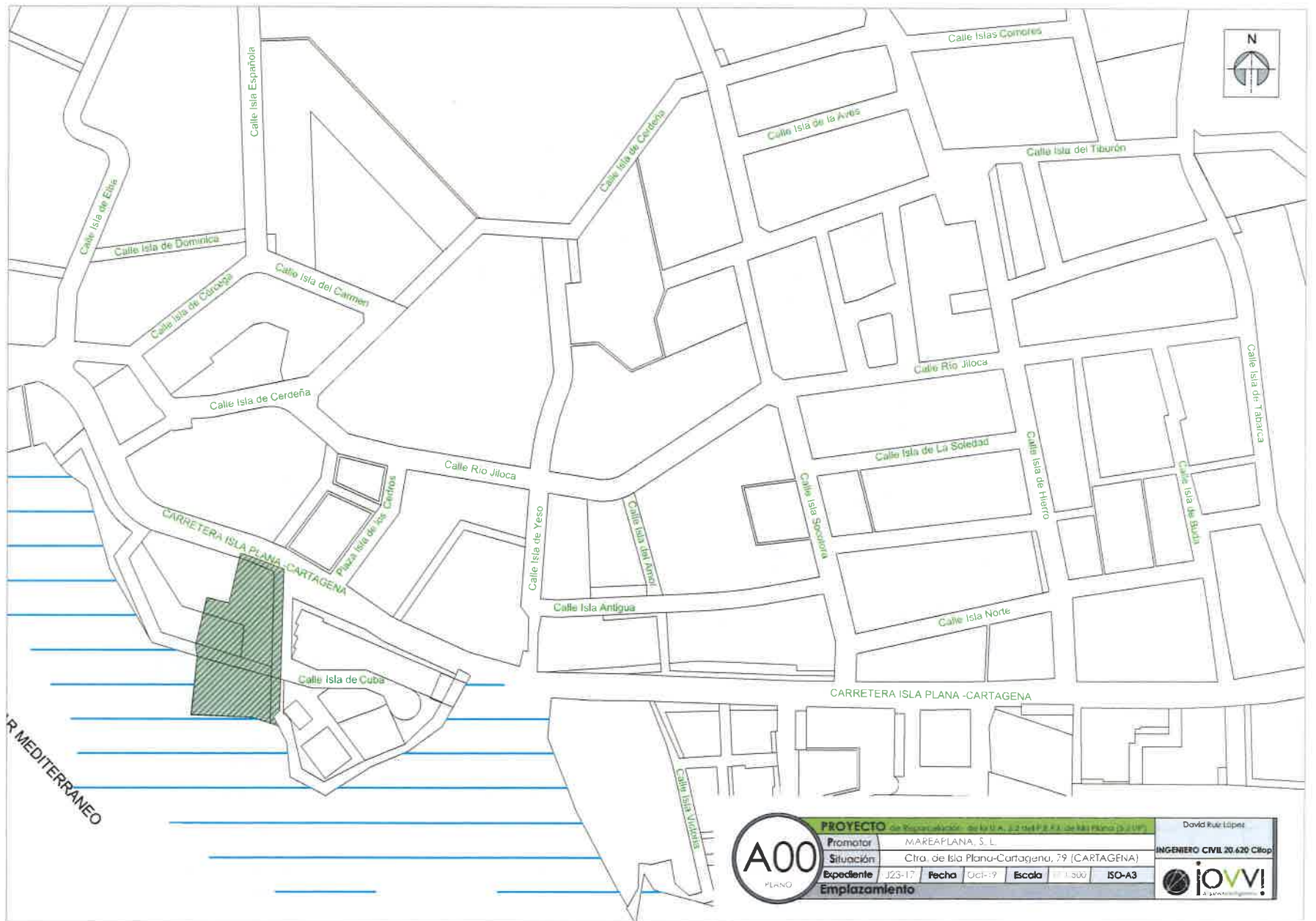
- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **UVQSIIZIVSD5ZSJE**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Firmado electrónicamente por:

- (ROBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22

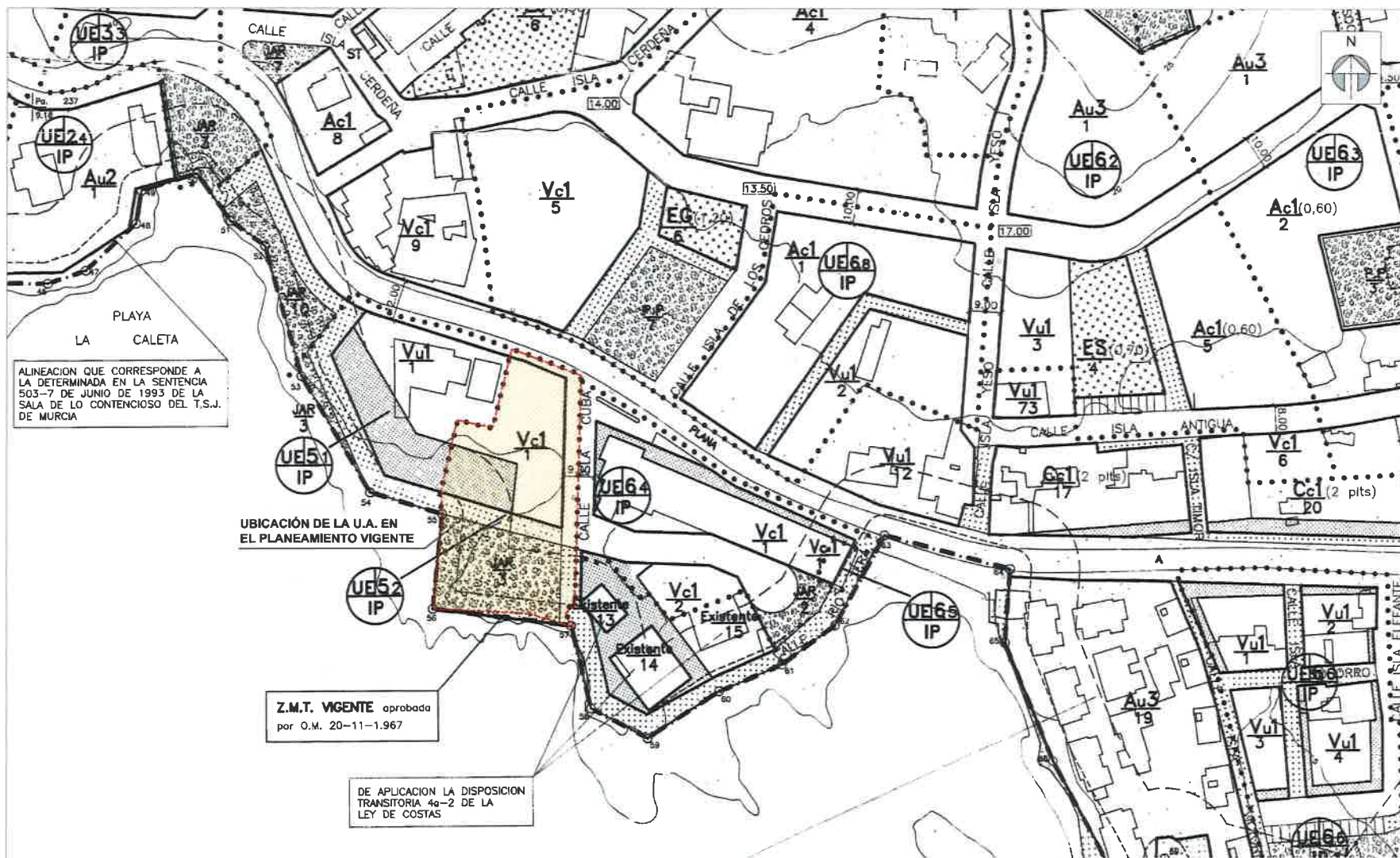


El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **UVQSIIZIVSD5ZSJE**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:10:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELLEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



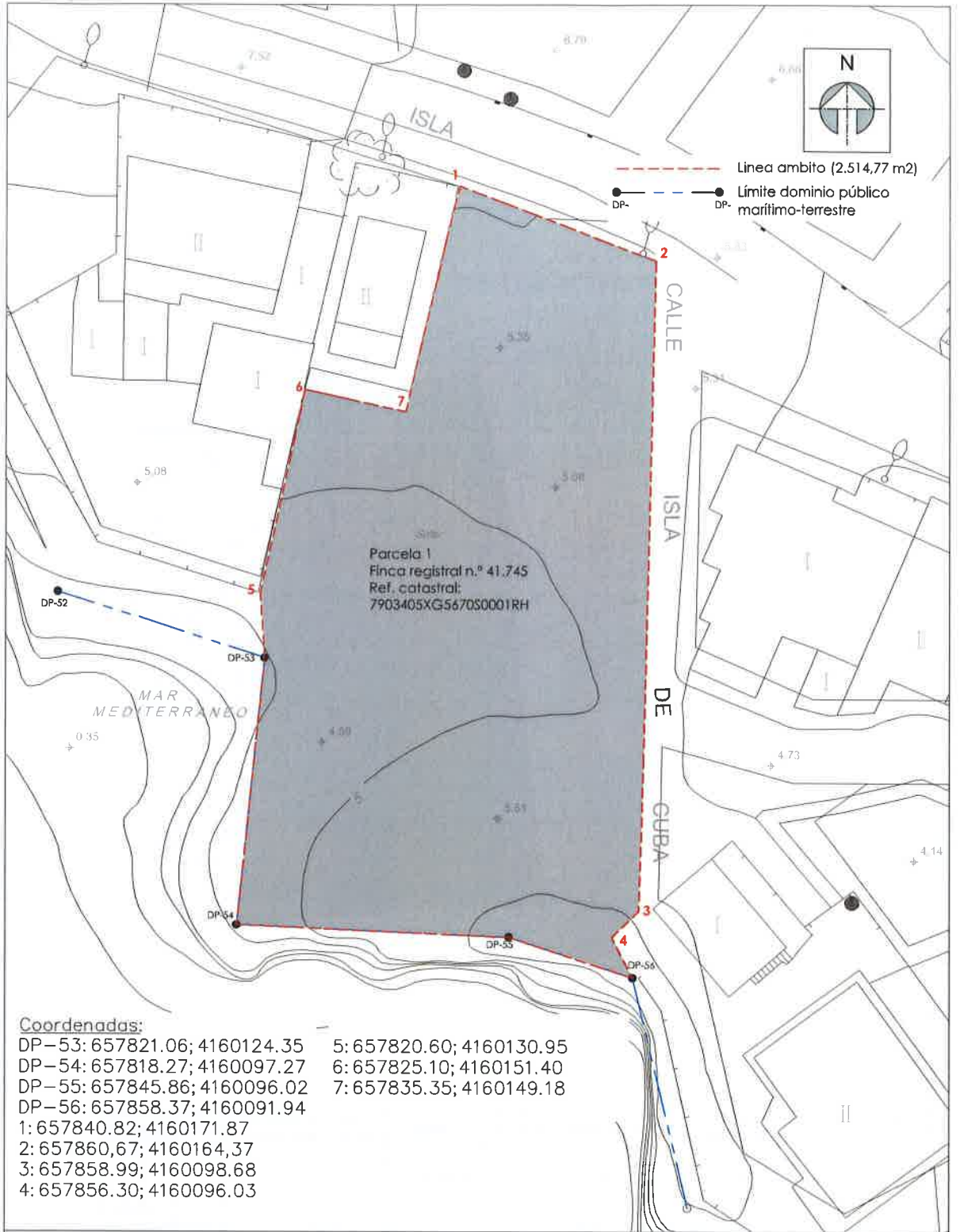
ORDENACION AL CUMPLIR 11-10-198 CONTENCIOS

A01
PLANO

PROYECTO			
Promotor	MAREAPLANA, S.L.		
Situación	Ctra. de Isla Plana-Cartagena, 79 (CARTAGENA)		
Expediente	J23-17	Fecha	Och-19
	Escala	1:1.000	ISO-A3
UBICACIÓN DE LA U.A. EN EL PLANEAMIENTO VIGENTE			

David Ruiz López
INGENIERO CIVIL 20.620 CIIPD





Coordenadas:

DP-53: 657821.06; 4160124.35 5: 657820.60; 4160130.95
 DP-54: 657818.27; 4160097.27 6: 657825.10; 4160151.40
 DP-55: 657845.86; 4160096.02 7: 657835.35; 4160149.18
 DP-56: 657858.37; 4160091.94
 1: 657840.82; 4160171.87
 2: 657860.67; 4160164.37
 3: 657858.99; 4160098.68
 4: 657856.30; 4160096.03



PROYECTO de Reparación de la U.A. 5.2 del P.E.R.I. de Isla Plana (5.2 UIP)

Promotor MAREAPLANA, S. L.
Situación Ctra. de Isla Plana-Cartagena, 79 (CARTAGENA)
Expediente J23-17 | **Fecha** Oct-19 | **Escala** 1/ 500 | **ISO-A4**

Ambito de aplicación y Parcela inicial

David Ruiz López

INGENIERO CIVIL 20.620 Citop



Firmado electrónicamente por:

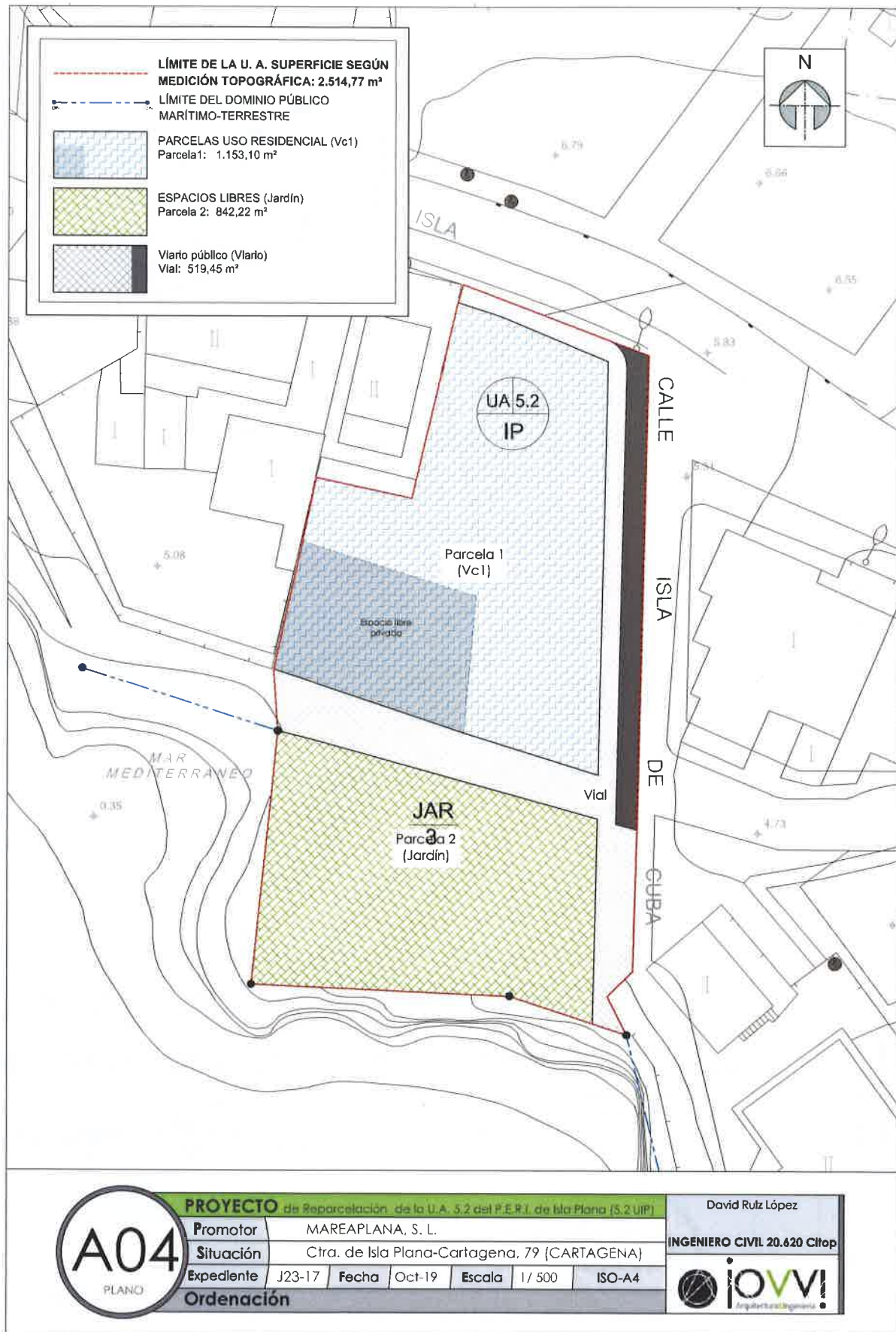
- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
 Código Seguro de Verificación: UVQSIIZIVSD5ZSJE
 Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (PEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



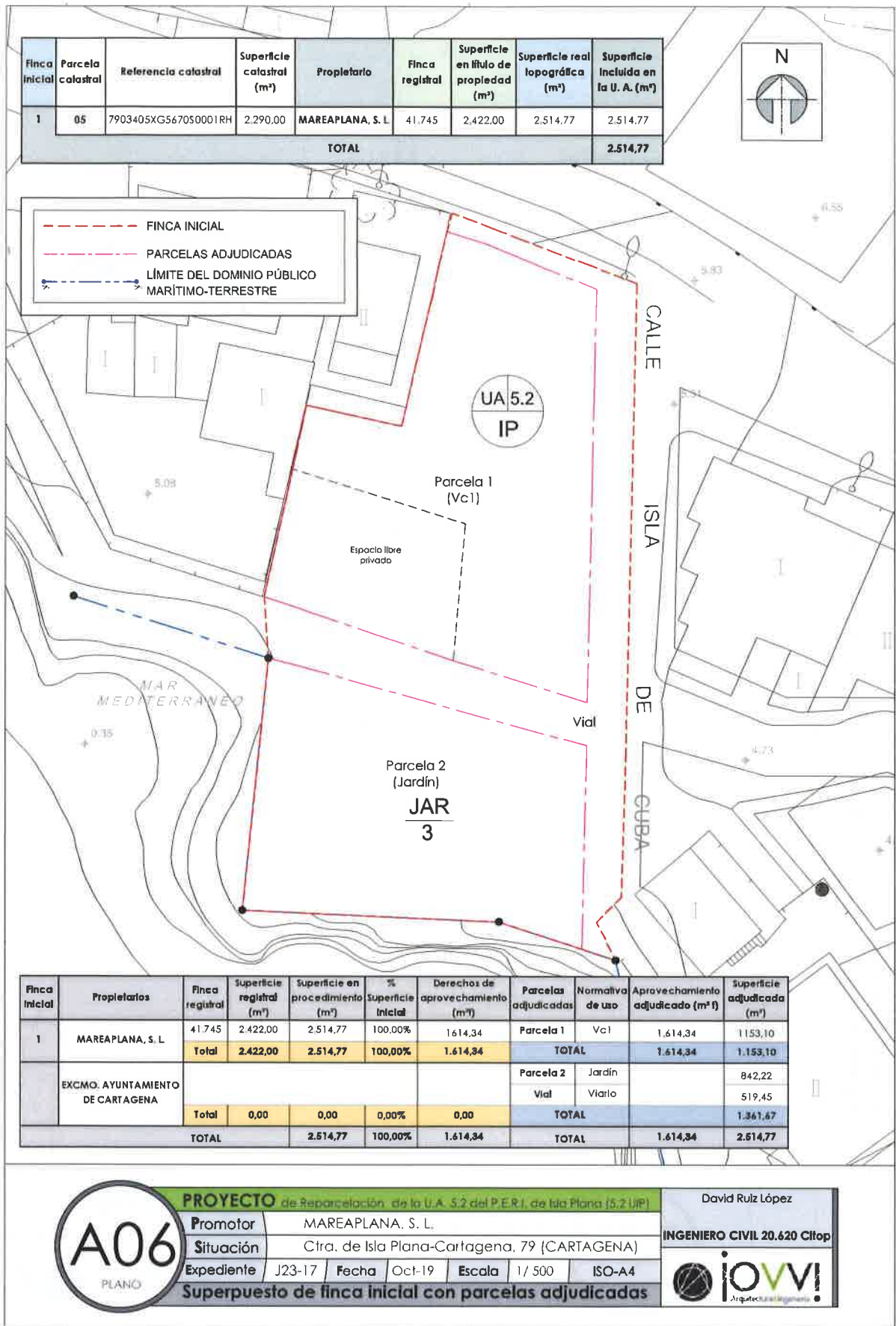
PROYECTO de Reparcelación de la U.A. 5.2 del P.E.R.I. de Isla Plana (5.2 UIP)					
Promotor	MAREAPLANA, S. L.				
Situación	Ctra. de Isla Plana-Cartagena, 79 (CARTAGENA)				
Expediente	J23-17	Fecha	Oct-19	Escala	1/ 500
Ordenación				ISO-A4	

David Ruiz López
INGENIERO CIVIL 20.620 Citop


Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22

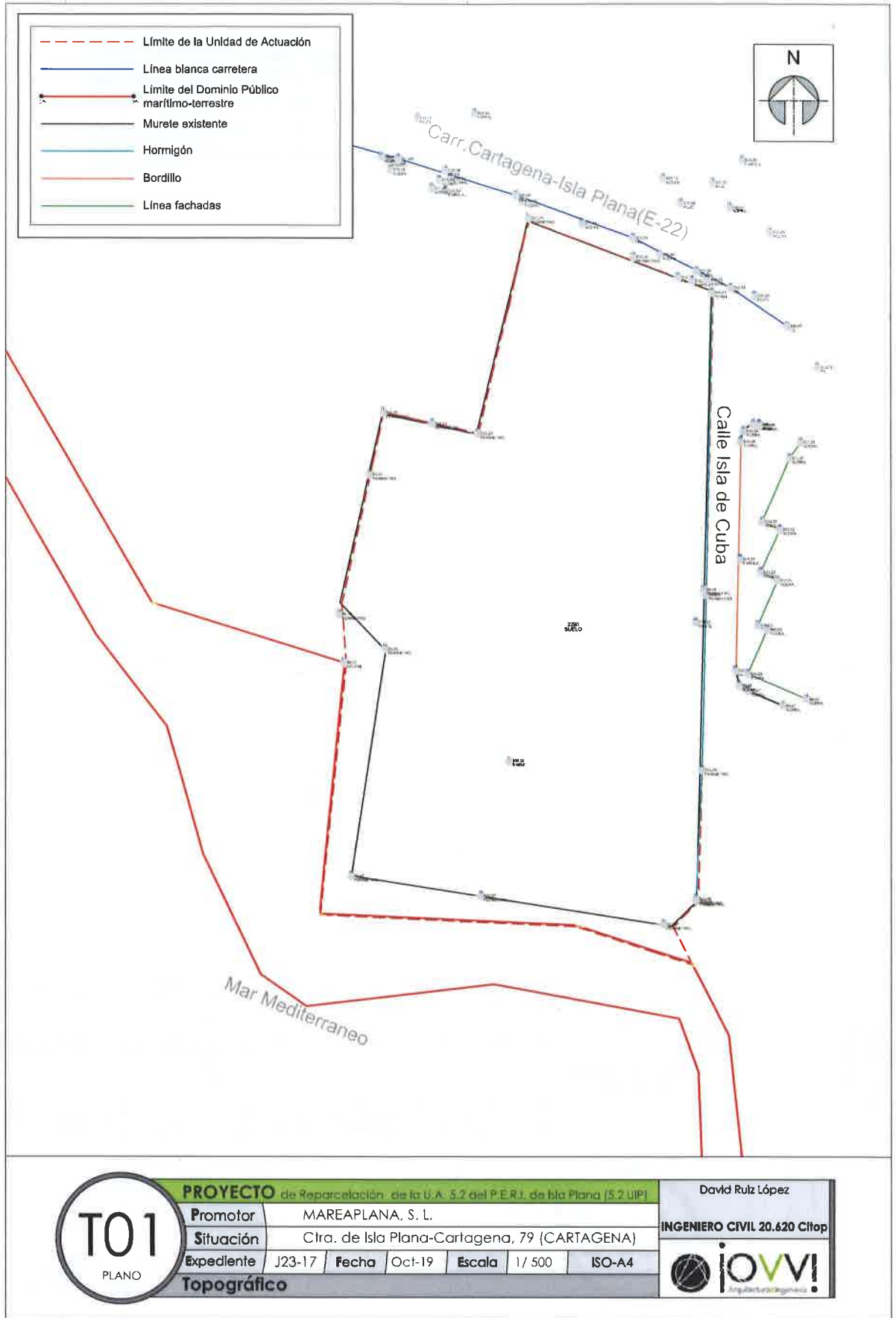
El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
 Código Seguro de Verificación: **UVQSIIVSD5ZSJE**
 Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
 Código Seguro de Verificación: **UVQ5IZIVSD5Z5JE**
 Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **UVQSIIZIVSD5ZSJE**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Cédulas

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



CÉDULA URBANÍSTICA

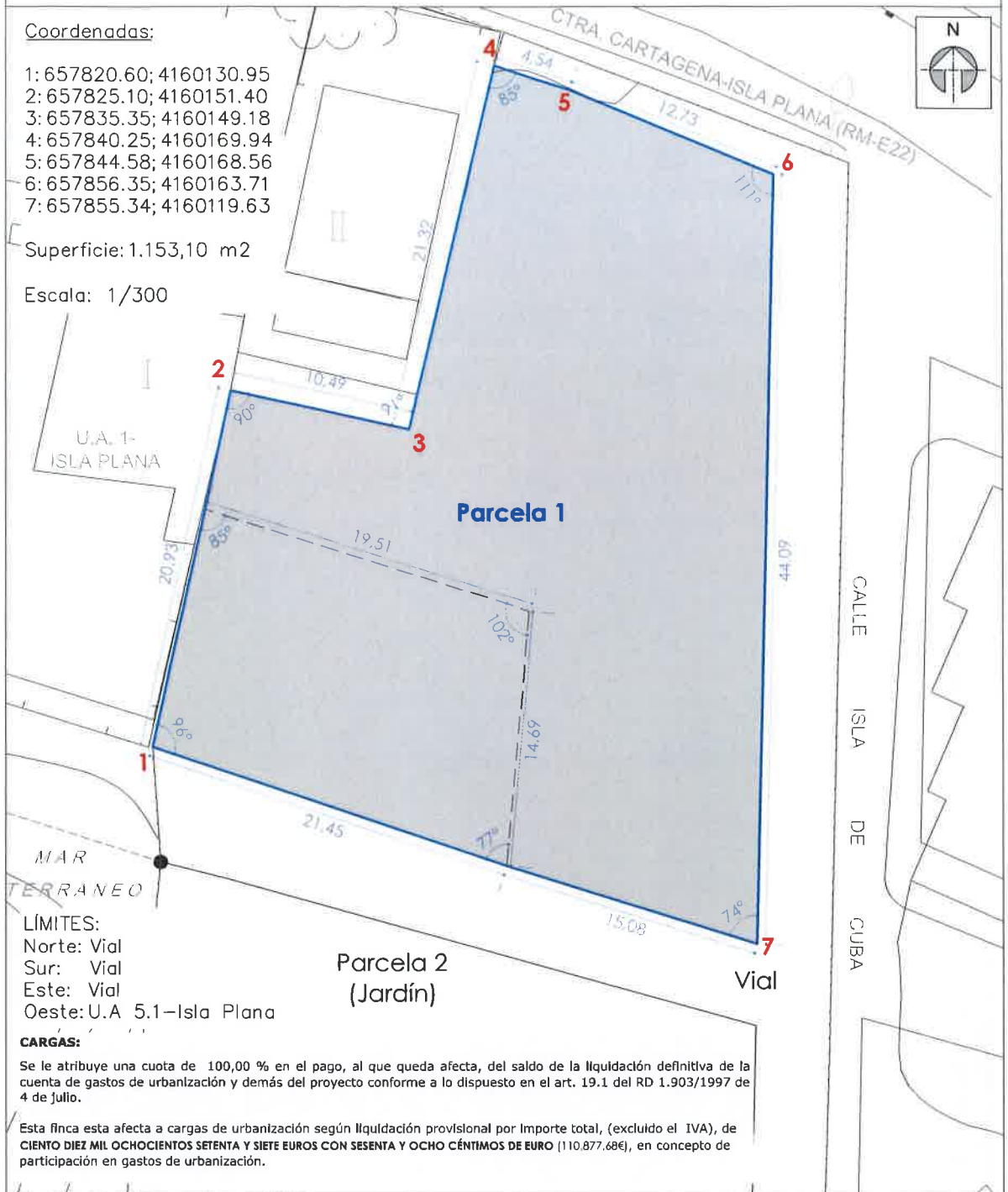
PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UA 5.2 DEL P.E.R.I. DE ISLA PLANA

Coordenadas:

- 1: 657820.60; 4160130.95
- 2: 657825.10; 4160151.40
- 3: 657835.35; 4160149.18
- 4: 657840.25; 4160169.94
- 5: 657844.58; 4160168.56
- 6: 657856.35; 4160163.71
- 7: 657855.34; 4160119.63

Superficie: 1.153,10 m²

Escala: 1/300



LÍMITES:

- Norte: Vial
- Sur: Vial
- Este: Vial
- Oeste: U.A 5.1-Isla Plana

CARGAS:

Se le atribuye una cuota de 100,00 % en el pago, al que queda afecta, del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta de gastos de urbanización y demás del proyecto conforme a lo dispuesto en el art. 19.1 del RD 1.903/1997 de 4 de julio.

Esta finca esta afecta a cargas de urbanización según liquidación provisional por importe total, (excluido el IVA), de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (110.877,68€), en concepto de participación en gastos de urbanización.



PARCELA 1
 Norma: Vc1
 Propiedad: MAREAPLANA, S. L.
 Superficie: 1.153,10 m²
 Edificabilidad: 1.614,34 m²/t
 Coef. Edificabilidad: 1,40 m²/m²
 Coef. participación: 100%

EL ITOP E ING. CIVIL

DAVID RUIZ LÓPEZ

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



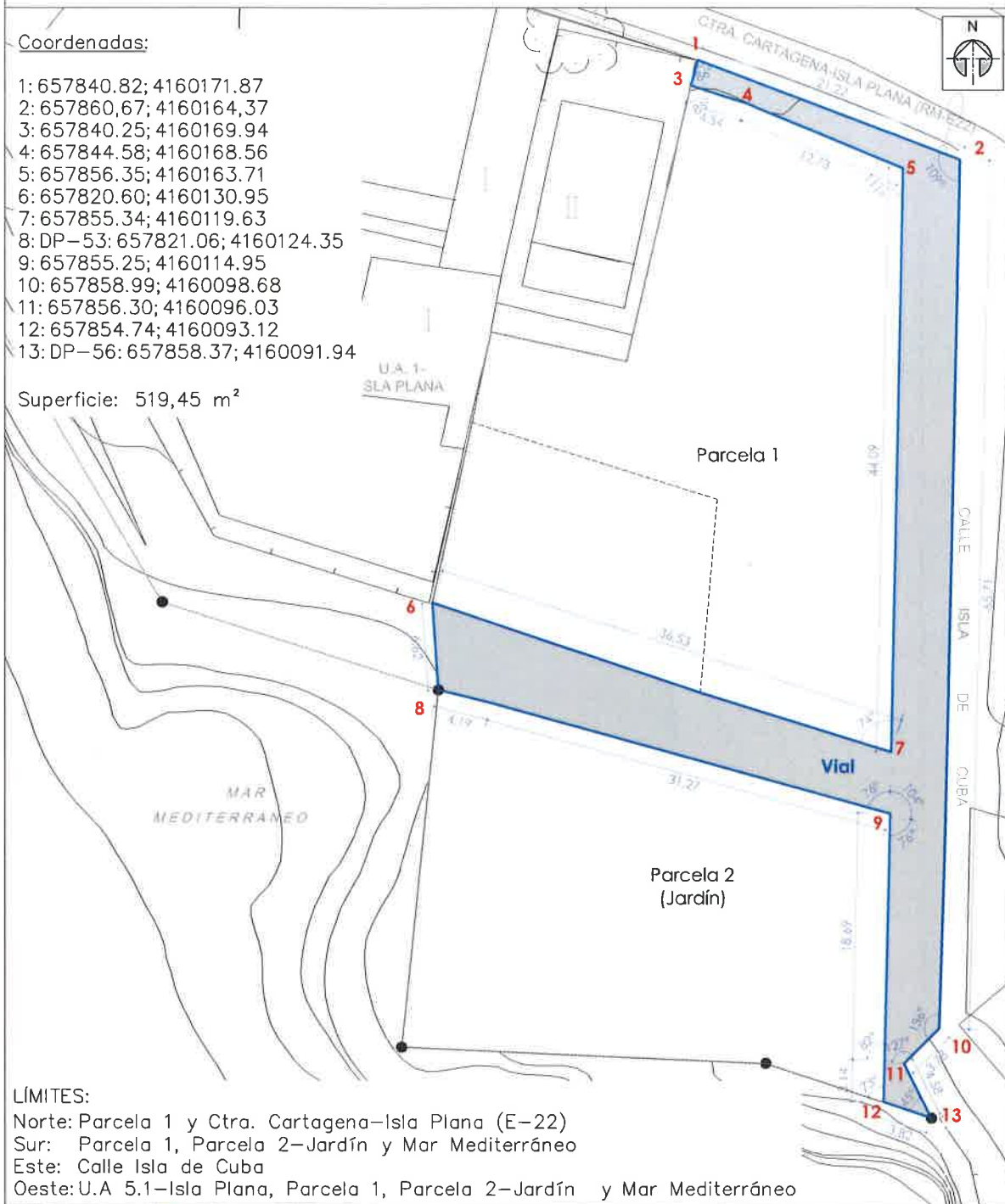
CÉDULA URBANÍSTICA

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UA 5.2 DEL P.E.R.I. DE ISLA PLANA

Coordenadas:

- 1: 657840.82; 4160171.87
- 2: 657860,67; 4160164,37
- 3: 657840.25; 4160169.94
- 4: 657844.58; 4160168.56
- 5: 657856.35; 4160163.71
- 6: 657820.60; 4160130.95
- 7: 657855.34; 4160119.63
- 8: DP-53: 657821.06; 4160124.35
- 9: 657855.25; 4160114.95
- 10: 657858.99; 4160098.68
- 11: 657856.30; 4160096.03
- 12: 657854.74; 4160093.12
- 13: DP-56: 657858.37; 4160091.94

Superficie: 519,45 m²



LÍMITES:

- Norte: Parcela 1 y Ctra. Cartagena-Isla Plana (E-22)
Sur: Parcela 1, Parcela 2-Jardín y Mar Mediterráneo
Este: Calle Isla de Cuba
Oeste: U.A 5.1-Isla Plana, Parcela 1, Parcela 2-Jardín y Mar Mediterráneo



PARCELA Vial
Norma: Peatona
Propiedad: Ayuntamiento de Cartagena
Superficie: 519,45 m²

Escala: 1/400

EL ITOP E ING. CIVIL

DAVID RUIZ LÓPEZ

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (PEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **UVQSIIZVSD5ZSJE**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Título de Propiedad

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



«ESCRITURA DE COMPRAVENTA»

NUMERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144)

En CARTAGENA, mi residencia, a siete de febrero de dos mil diecinueve. -----

Ante mí, **LUISA ALMUDENA ROJAS GARCÍA**, Notaria de esta Ciudad y del Ilustre Colegio Notarial de Murcia.

===== COMPARECEN =====

De una parte: -----

DON ANTONIO AGUERA MADRID, mayor de edad, casado en régimen de separación de bienes con Doña Maria de los Desamparados Soriano Martinez, pensionista, vecino de Cartagena, provincia de Murcia, con domicilio en calle Monte Almanzor, 46, Urbanización Nueva Cartagena y con D.N.I. y N.I.F. número 22.901.580-C. -----

DON JOSE LUIS LARA AGÜERA, mayor de edad, casado en régimen legal de gananciales con Doña Carmen Sanchez Gomez, agente de seguros, vecino de Cartagena, provincia de Murcia, con domicilio en calle Bérnago, 12, POLÍGONO RESIDENCIAL SANTA ANA y

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



con D.N.I. y N.I.F. número 22.969.127-Q.-----

DON PEDRO ANTONIO LARA AGÜERA, mayor de edad,
casado en régimen legal de separación de bienes con
Doña Victoria Tobal Garcia, administrativo, vecino
de Cartagena, provincia de Murcia, con domicilio en
Calle Ramón y Cajal, 67-E, 5ºO, y con D.N.I. y N.I.F.
número 22.993.616-X.-----

Y de la otra:-----

DON SERAFIN FUENTES DOLERA, mayor de edad,
casado, corredor de seguros, vecino de Las Torres de
Cotillas, provincia de Murcia, con domicilio en
calle calle Mayor, 7-3º, C.P. 30.565, y con D.N.I y
N.I.F, número 48.416.822-M.-----

==== I N T E R V I E N E N ====

1.- Los tres primeros en su propio nombre y
derecho, haciéndolo Don Jose Luis Lara Agüera y Don
Pedro Antonio Lara Agüera, además, **MANCOMUNADAMENTE**
en nombre y representación de su hermano **DON**
FRANCISCO-JAVIER LARA AGÜERA, mayor de edad, casado,
vigilante de seguridad, vecino de Cartellgali
(Barcelona), con domicilio en calle Puigcerdá,
numero 3-2º.Puerta 2, y con D. N. de I. y N.I.F.
numero 23.020.539-T.-----

Ejercen dicha representación, en virtud de

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



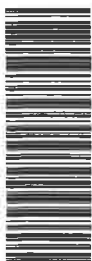
escritura de poder por mí autorizada de fecha 9 de octubre de 2015, bajo el número 881 de orden de mi protocolo general. -----

Copia autorizada del mismo me exhiben en este acto y a mi juicio son suficientes las facultades conferidas para el otorgamiento de esta escritura pública al principio calificada y al que este instrumento se refiere. -----

2.- Y el último en nombre y representación de la mercantil "MAREAPLANA, S.L.", de nacionalidad española, con domicilio social en Calle La Fabrica, 1-bajo derecha, número 2 de Las Torres de Cotillas, (Murcia), (C.P. 30.565), y C.I.F., número B-73.975.195, constituida por tiempo indefinido, mediante escritura pública que autorizó el día 27 de Septiembre de 2017, ante el Notario de Molina de Segura (Murcia), Don Ernesto Ruiz Rodriguez, bajo el número 1.618 de su protocolo general, que fue inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 3.270, folio 170, sección 8ª, hoja MU-91.359,

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22





inscripción 1ª.-----

Constituye su objeto social la promoción inmobiliaria de terrenos y edificación. Compra-venta de inmuebles. Agente de la Propiedad inmobiliaria. ACTIVIDAD PRINCIPAL: CNAE 4110. Promoción Inmobiliaria.-----

El nombramiento y sus facultades resultan de la escritura de aumento de capital social, cese y nombramiento de administradores, autorizada por el Notario de Molina de Segura, don Santiago Augusto Rui Rodriguez, de fecha 29 de Diciembre de 2.017, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 3.270, folio 170, sección 8ª, hoja MU-91.359, inscripción 2ª.-----

Copia autorizada de dicha escritura me exhibe en este acto y , a mi juicio son suficientes las facultades representativas acreditadas para el acto al que este instrumento se refiere.-----

Manifiesta el señor compareciente que las reseñadas circunstancias permanecen inalteradas, en especial las relativas al objeto social y, me asevera la vigencia de su cargo, facultades representativas y la persistencia de la capacidad jurídica de la Entidad que representa.-----

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



Yo la Notaria hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real de la mercantil que interviene en la presente escritura, que impone la Ley 10/2.010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en la escritura autorizada por el Notario de Molina de Segura, Don Santiago Augusto Ruiz Rodriguez, de fecha 29 de diciembre de 2017, que he comprobado telemáticamente y manifiesta su representante que desde su otorgamiento no ha existido alteración en la titularidad del capital social. -----

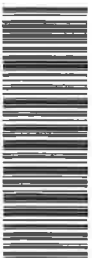
Me aseguro de su identidad por la documentación reseñada. Tienen, a mi juicio, capacidad legal para otorgar la **presente ESCRITURA DE COMPRAVENTA, y al efecto:** -----

==== E X P O N E N ====

a) Que **DON ANTONIO AGUERA MADRID, DON JOSE LUIS LARA AGÜERA, DON PEDRO ANTONIO LARA AGÜERA y DON FRANCISCO JAVIER LARA AGÜERA** son dueños, por el título y en la proporción que, de la siguiente finca:

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22





RUSTICA, un trozo de tierra montuosa, situada en el paraje de Isla Plana, diputación de Los Puertos, del término municipal de Cartagena, que linda al Este, Santiago Madrid; Oeste, resto de donde se segregó que se donó a Doña Angeles Madrid Pérez; Norte, Carretera de Isla Plana; y al Sur, Tajos de La Marina. Ocupa una superficie de veinticuatro áreas y veintidós centiáreas.-----

INSCRIPCION: Registro de la propiedad de CARTAGENA N° 1, libro 1466, sección 3ª, tomo 3415, folio 31, **finca 41.745.**-----

Código registral único: 30013000497757.-----

REFERENCIA CATASTRAL: 7903405XG5670S0001RH, según resulta de certificación catastral descriptiva y gráfica por mí obtenida por vía telemática que dejo unida a esta matriz.-----

Yo, la Notario, advierto de la afección de las fincas al pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, y hago constar que con fecha **del día 4 de Febrero de 2019, he obtenido por vía fax del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, la correspondiente certificación del estado de deudas del recibo de contribución, la cual dejo unida a esta matriz.**-----

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



La parte vendedora, me entrega en este acto, fotocopia del impuesto sobre bienes inmuebles del año 2018 y fotocopia del abono del importe correspondiente, las cuales a su instancia dejo unidas a esta matriz. -----

TITULO: Les corresponde, a Don Antonio Aguera Madrid, una mitad indivisa, y a cada uno de los señores Lara Aguera, la otra mitad indivisa, por terceras partes, con carácter privativo. Todo ello según resulta de escritura de aceptación y adjudicación de herencia, por mi autorizada el día 22 de diciembre de 2017, al fallecimiento de Doña Rosa Madrid Pérez, ocurrido el día 9 de Febrero de 2.009. -----

CARGAS.- Según manifiesta la parte transmitente, la finca descrita está libre de cargas y de gravámenes. -----

SITUACION ARRENDATICIA: Libre de arrendatarios, colonos, aparceros y ocupantes, manifestando que ni la parte vendedora ni sus antecesores, han hecho uso

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22





en los últimos seis años del derecho a oponerse a la prórroga de contratos de arrendamiento.-----

INFORMACION REGISTRAL: En este acto dejo unido a todos los efectos a esta matriz, e incorporado a mi protocolo general corriente, un fax remitido por el Registro de la Propiedad competente, con la información de cargas que tiene la finca objeto del presente contrato.-----

Todo lo anterior, sin perjuicio de la reserva expresa de todos los derechos y acciones, sustantivas y procesales, que le correspondan a la parte beneficiaria del derecho, en especial el saneamiento por evicción y vicios ocultos, si procediese.-----

Yo, el Notario, hago la advertencia expresa a los otorgantes de que prevalece sobre la manifestación de los comparecientes, la situación registral existente con anterioridad a la presentación en el Registro de la Propiedad de la copia autorizada o telemática de esta escritura.-----

ARTÍCULO 196 DEL REGLAMENTO NOTARIAL - COMUNICACIÓN TELEMÁTICA.-----

Los comparecientes **SOLICITAN**, en este acto, de modo formal y expreso la comunicación telemática del

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



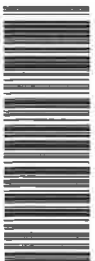
contenido de la presente escritura, a través del Sistema de información central del Consejo General del Notariado, debidamente conectado con el Sistema de Información corporativo del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, no obstante, si existiere imposibilidad técnica de utilizar medios telemáticos para comunicar la autorización de esta escritura para la practica del asiento de presentación, los comparecientes me autorizan a que en ese caso comunique, la autorización de esta escritura al Registro de la Propiedad correspondiente, por via Telefax, de los actos jurídicos que contiene.-

B) Que llevan a efecto el contrato de compra-venta, con arreglo a las siguientes.-----

===== E S T I P U L A C I O N E S : =====

Primera.- DON ANTONIO AGUERA MADRID, DON JOSE LUIS LARA AGÜERA, DON PEDRO ANTONIO LARA AGÜERA y DON FRANCISCO JAVIER LARA AGÜERA, en la proporción en que son dueños venden y la mercantil "MAREAPLANA,

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: UVQSIIZIVSD5ZSJE
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



SOCIEDAD LIMITADA", compra la finca descrita en la cláusula expositiva A), con la copropiedad aneja e inseparable sobre los elementos comunes del inmueble de que forma parte, por precio de **SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €)**.-----

Segunda.- Confiesa la parte vendedora que recibió el día 20 de julio de 2017, la cantidad de **SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €)** mediante cuatro cheques bancarios nominativos procedentes de la cuenta número ES07 3058 0287 1428 1005 1327 por importes de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €)** uno de ellos y los tres restantes por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)** cada uno.-----

El día 19 de enero de 2018 la parte vendedora recibió la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (39.999,98 €)** mediante otros cuatro cheques bancarios nominativos procedentes de la misma cuenta antes dicha, uno por importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)** y los otros tres por importe de **SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.666,66 €)** cada uno de ellos.-----

La cantidad de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS**

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (19.999,99 €) el día 19 de Julio de 2018, mediante cuatro cheques bancarios nominativos procedentes de misma cuenta antes dicha uno por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) y los otros tres por importe de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (3.333,33 €) cada uno de ellos. ---

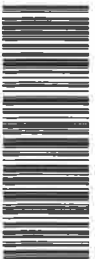
Me entregan en este acto fotocopias de dichos cheques que a su instancia dejo unidas a esta matriz, por lo que dá a la parte compradora la más completa y eficaz carta de pago de todas las cantidades dichas. -----

Y el resto se abona en este acto, mediante **cuatro cheques bancarios nominativos procedentes de la misma cuenta antes dicha, uno por importe de DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000,00 €) y los otros tres por importe de OCHENTA MIL EUROS CON UN CÉNTIMO (80.000,01 €) cada uno de ellos.** -----

Me entregan en este acto fotocopias de dichos cheques que a su instancia dejo unidas a esta matriz,

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22





por lo que dá a la parte compradora la más completa y eficaz carta de pago de todas las cantidades dichas.-----

Tercera.- Todos cuantos gastos e impuestos se originen por consecuencia del otorgamiento de esta escritura, **serán por cuenta y cargo de ambas parte con arreglo a Ley, según pacto expreso.**-----

Cuarta.- Acuerdan las partes que el recibo del **Impuesto sobre bienes Inmuebles (IBI) correspondiente al año en curso 2019, será abonado íntegramente por la parte compradora.**-----

Hago las reservas y advertencias legales, y, en particular, a efectos fiscales, advierto a las partes de las obligaciones tributarias que les incumben en sus aspectos material y formal, así como de las consecuencias y sanciones de la posible inexactitud de sus declaraciones y de las afecciones legales.-----

Justificante de comunicación al Catastro-----

Comunicaré a la Dirección General del Catastro la presente escritura, disponiendo éste de copia electrónica de la referida escritura.-----

La comunicación a la Dirección General del Catastro se ha realizado para dar cumplimiento a lo

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



dispuesto en el artículo 36.3 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, por el que los Notarios y los Registradores de la Propiedad remitirán información relativa a los documentos por ellos autorizados o que hayan generado una inscripción registral en el mes anterior, en los que consten hechos, actos o negocios susceptibles de inscripción en el Catastro Inmobiliario, Cuando dicho suministro se refiera a las comunicaciones que deben realizar los Notarios conforme a lo dispuesto en el artículo 14. a), la remisión de la información deberá producirse dentro de los 5 días siguientes a la autorización del documento público que origine la alteración.-----

Protección de datos de carácter personal. -----

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos europeo, se informa de que los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos son, Doña Luisa Almudena Rojas Garcia, sito

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **UVGSIIZIVSDZSJE**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



en calle de Campos 3-2ªA, (30.201) de Cartagena,
Murcia.-----

Los datos serán tratados con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y para la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este.-----

Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD. -----

Leída por mí esta escritura a los comparecientes, por su opción, la encuentran conforme, la otorgan y firman conmigo, el Notario, que doy fe de la capacidad y legitimación de los otorgantes, de la libre prestación de su consentimiento y de que este otorgamiento se adecúa a la legalidad y a su voluntad debidamente informada; así como de todo lo contenido en este instrumento público que, redactado conforme a minuta facilitada al efecto, queda extendido en ocho folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los siete anteriores correlativos en orden, de la misma serie, yo el Notario, Doy fe.-

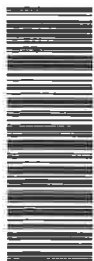
Están las firmas de los comparecientes. -----

Signado. LUISA ALMUDENA ROJAS GARCIA. Rubricado y sellado. -----

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 2, 4, 7 y n ^a 8 ^a . Concepto COMPRAVENTA.

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22





Base de Cálculo: : 600.000,00 €.	Total: (Impuestos incluidos)
----------------------------------	------------------------------

DILIGENCIA REFERIDA A LA ESCRITURA POR MI
AUTORIZADA EL DÍA **SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL
DIECINUEVE** BAJO EL NUMERO **144** DE PROTOCOLO.-----

Que pongo yo, la Notario, el día **ocho de Febrero
de dos mil diecinueve**, para hacer constar que el
mismo día de la autorización de la escritura que
antecede, remito copia electrónica al Registro de la
Propiedad competente, en cumplimiento de la
obligación prevista en el artículo 112.1 de la Ley
24/2001, habiendo recibido telemáticamente de dicho
Registro la comunicación registral y notificación
registral fehaciente de asiento de presentación,
donde figura el Asiento número **476**, Diario **257**, cuyos
resguardos acreditativos dejo incorporados a la
presente matriz.-----

Y sin nada más que hacer constar cierro yo, la
Notario, esta diligencia y DOY FE de todo lo
contenido en ella, extendida en el presente folio de
papel timbrado de uso exclusivamente notarial.----

DOCUMENTOS UNIDOS: -----

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 7903405XG5870S0001RH

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

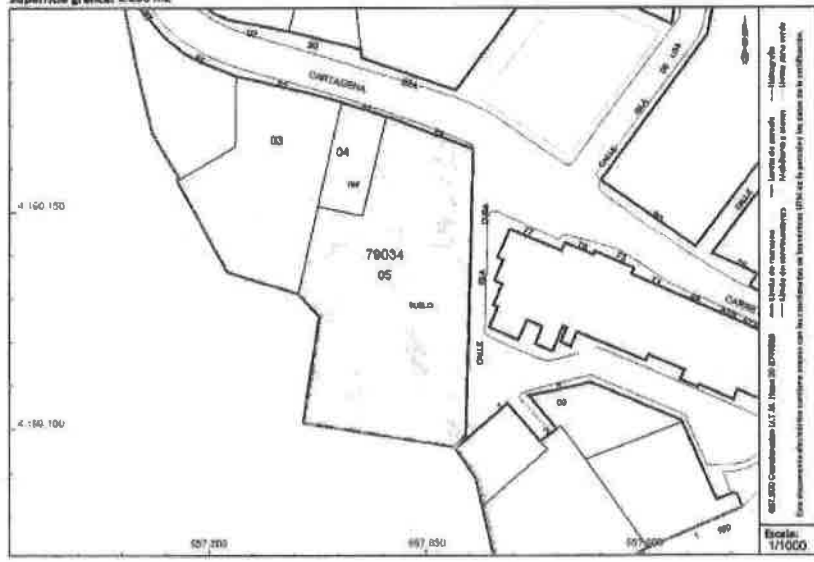
Localización: CR CARTAGENA - ISLA PLANA 79 SUELO 30068 CARTAGENA [CARTAGENA] [MURCIA]
Clase: Urbano
Uso principal: Suelo sin edif.

Valor catastral (2019): 77.978,21 €
Valor catastral suelo: 77.978,21 €
Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad				
Apellidos Reales / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal	
AGUIERA MADRID ANTONIO	22601880C	66,66% de propiedad	CL MONTE ALMAZOR 48 30010 CARTAGENA (MURCIA)	
LARA AGUIERA JOSE LUIS	20908127G	16,66% de propiedad	CL BERGAMO 12 30019 CARTAGENA (MURCIA)	
LARA AGUIERA PEDRO ANTONIO	22883618K	16,66% de propiedad	CL SANTIAGO RAMON Y CAJAL 67 BIE PLUS PLO 30025 CARTAGENA (MURCIA)	
LARA AGUIERA FRANCISCO JAVIER	23020597T	16,66% de propiedad	CL PLUTERRA 3 PLO2 PLO2 CASCO HISTORICO 08287 CASTELLGALI (BARCELONA)	

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 2.290 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
 Solicitante: NOTARIA 23 DE CARTAGENA (Murcia)
 Finalidad: consulta
 Fecha de emisión: 07/12/2019

Documento firmado con CSV y sellado con el Sello Electrónico Geográfico del Catastro
 CSV: c02c3c9f70b3a37777 (verificable en <https://www.serviciodatosgeo.es/>) | Punto de Inicio: 07/12/2019

Hoja 1/2

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
 Código Seguro de Verificación: UVQSIIZIVSD5ZSJE
 Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **UVQSIIZIVSD6ZSJE**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



REINFORMACIÓN
DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 7903405XG5670S0001RH

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 7903404XG6870S

Localización: CR CARTAGENA - ISLA PLANA 81
CARTAGENA (CARTAGENA) (MURCIA)

Titularidad principal:
Apellidos Nombre / Bases social:
Comunidad de Propietarios



Referencia catastral: 7903403XG5670S

Localización: CR CARTAGENA - ISLA PLANA 83
CARTAGENA (CARTAGENA) (MURCIA)

Titularidad principal:
Apellidos Nombre / Bases social:
Comunidad de Propietarios

Documento firmado con C39y sello de la Dirección General del Catastro
C39: 06063917100604397 (verificado en <https://www.sede.mh.es>) | Fecha de emisión: 07/02/2019



Hoja 2/2

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



3 4. Feb. 2019 14:25 OAGRC 04 Feb 2019 02:10:11 PM CET N°4314 P. 1e 1 of 2
34968321195 000317

Doña. Mercedes Rojas García.
Calle Obispo, 177 A.
Cartago.
C.R. 60101

NOTARIO

SOLICITUD INFORMACION SITUACION PAGOS IMPUESTO Bienes MUEBLES

REFERENCIA CATASTRAL: **710340517-57103001/RH**
DESCRIPCION BREVE, FINCA REGISTRAL: **001-00000000 - Finca Platanos**
709-50000000 (001-001)

TITULAR: **PLATANOS ALBA, MARIA ROSA**

NOTARIA:

Luis Almuéni Rojas García

PAY NOTARIAL: **709-50000000**

IMPUESTO Bienes Muebles

INFORMACION COMPLEMENTADA:

- HA HECHO NOTA AL GOBIERNO MUNICIPAL EN ESTA LEGISLACION
- NO ESTA AL CORRIENTE EN EL PAGO, TIENE UNA DEUDA DE **452,40-e** INTERES POR LOS INTERESES **2018**.
Liquidación por Impuesto Directo en el Ayuntamiento.
0,07
- EXISTE DEUDA DEUDA ACUMULADA EN EJERCICIOS ANTERIORES.
- NO OBTIEN DATOS SOBRE FINCA ENCA, NO PUEDE OBTENER INFORMACION LA SOLICITUD EN CARTAGO.



4 FEB. 2019

SELCI

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Nº 4314 DE 03 17
FECHA 04 FEB 2019

Hora de recepción 4. Feb. 2019 14:05 N°4310

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



EJEMPLAR PARA EL INTERESADO



ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA
Ayuntamiento de Cartagena

TRIBUTOS I.B.I. NATURA URBANA	MODALIDAD 1	AÑO 18 11	Nº RECIBO 000012 02
----------------------------------	----------------	--------------	------------------------

FORMA DE PAGO
BANCO MARI NOSTRUM
BANCO BARADELL SA
CAJABANK
CAJAMAR

CONTRIBUYENTE
AGUERA MADRID ANTONIO - 22901580C
CL MONTE ALMANZOR 0048
CARTAGENA MURCIA 30310

ÚLTIMO DÍA DE PAGO AL DORSO CARTA DE PAGO	TOTAL A PAGAR	EUROS 452,40
--	---------------------	-----------------



SELLO, FIBMA, FECHA - ENTIDAD COLABORADORA

OBJETO TRIBUTARIO CR CARTAGENA - ISLA PLANA 0076 SUELO			
Nº AYUNTAMIENTO P-3001608-J	EMISORA 300160	REFERENCIA 000000012 02	IDENTIFICACIÓN 011 18 00

REFERENCIA	MUNICIPIO DE LA FINCA	FECHA DE CONTRACCIÓN	Nº LIQUIDACIÓN	FECHA LIQUIDACIÓN
	CARTAGENA	08/11/2018	000	11/12/2018
DATOS DE LA FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	SITUACIÓN		
	7803405XG95700 0001	CR CARTAGENA - ISLA PLANA 0076 SUELO		
	AÑO	BASE LIQUIDABLE	EXENCIÓN/FINCA	COEF. TITULARIDAD
18	78.704,00	0%		100%

AÑO	BASE LIQUIDABLE	GRAN.	CUOTA	CUOTA BONIF.	A DEDUCIR	TOTAL
18	78.704,00	597994 22.9189	482,40	482,40	0,00	452,40
Total a ingresar calculado al porcentaje de titularidad 100%:						452,40



ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA
Ayuntamiento de Cartagena

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

CÓDIGO PROCEDIMIENTO RECAUDACIÓN CPR: 0050258

Nº AYUNTAMIENTO P-3001608-J	MODALIDAD 1	EMISORA 300160	REFERENCIA 000000012 02	IDENTIFICACIÓN 011 18 00	TOTAL A PAGAR	EUROS 452,40
AÑO 18 11	Nº RECIBO 000012 02					

CONTRIBUYENTE
AGUERA MADRID ANTONIO - 22901580C
CL MONTE ALMANZOR 0048
CARTAGENA MURCIA 30310



TRIBUTOS
I.B.I. NATURA URBANA

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
 Código Seguro de Verificación: **UVQSIIZIVSD5ZSJE**
 Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



cajamar
 CAJA RURAL

Página de recibos sin contabilizar

FECHA / HORA 30/01/2019 22:46:34	ORIGEN OFICINA VIRTUAL	TELEFONO 962 20 69 20	IBAN ES15 2098 0001 0227 2010 0226
DETALLE DE LA OPERACION		IMPORTE	
DIRECCION BENEFICIA: 300100 REFERENCIA: 00000001259 IDENTIFICACION: 0111000 CUENTA DE DOMICILIACION: No domiciliada. IMPORTE: 432,40 eur		USUARIO CABRERIN SANCHEZ GOMEZ	
USUARIO CABRERIN SANCHEZ GOMEZ		IMPORTE TOTAL 432,40 eur	

Operación sujeta al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales. Sección 6ª. Base 1ª. Tipo del 4%. Impuesto de 17,29 €. Base 1ª. Tipo del 4%. Impuesto de 17,29 €.

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CARTAGENA 1.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA ART 175 R.N.

PETICION 181 DEL AÑO 2019 DEL NOTARIO D/DÑA. Luisa Almudena Rojas Garcia

FINCA DE CARTAGENA-3ª SECCION Nº: 41746 Código Registral Único: 30013000497757

DATOS DE LA FINCA

RUSTICA: Un trozo de tierra montuosa, situada en el paraje de Isla Plana, diputación de Los Puertos, de éste término municipal, con una superficie de veinticuatro áreas y veintidós centiáreas. Linder: Este, Santiago Madrid; Oeste, resto de donde se segregó que se donó a Angeles Madrid Pérez; Norte, Carretera de Isla Plana; Sur, Tajos de la Marina. Referencia Catastral: 7903405XG5870S0001RH.

La constancia de la referencia catastral no implica la correspondencia de su descripción con la que aparece en el Catastro, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos, sino sólo un dato descriptivo más que ayuda para la localización de la finca en un entorno o zona determinados (R. DGRyN de 2 de Junio de 2.012).

TITULARIDAD

ANTONIO AGUERA MADRID es titular del pleno dominio de una mitad indivisa de esta finca, según la inscripción 2ª, de fecha 30 de Enero de 2018, al folio 31, del Libro 1466 del término municipal de Cartagena-3ª Sección, Tomo 3415 del Archivo. Así resulta de la escritura de Herencia otorgada en Cartagena, ante Doña LUISA ALMUDENA ROJAS GARCÍA, con número de protocolo 1258, el 22 de Diciembre de 2017.

JOSE LUIS LARA AGUERA es titular del pleno dominio de una sexta parte indivisa de esta finca, según la inscripción 2ª, de fecha 30 de Enero de 2018, al folio 31, del Libro 1466 del término municipal de Cartagena-3ª Sección, Tomo 3415 del Archivo. Así resulta de la escritura de Herencia otorgada en Cartagena, ante Doña LUISA ALMUDENA ROJAS GARCÍA, con número de protocolo 1258, el 22 de Diciembre de 2017.

PEDRO ANTONIO LARA AGUERA es titular del pleno dominio de una sexta parte indivisa de esta finca, según la inscripción 2ª, de fecha 30 de Enero de 2018, al folio 31, del Libro 1466 del término municipal de Cartagena-3ª Sección, Tomo 3415 del Archivo. Así resulta de la escritura de Herencia otorgada en Cartagena, ante Doña LUISA ALMUDENA ROJAS GARCÍA, con número de protocolo 1258, el 22 de Diciembre de 2017.

FRANCISCO JAVIER LARA AGUERA es titular del pleno dominio de una sexta parte indivisa de esta finca, según la inscripción 2ª, de fecha 30 de Enero de 2018, al folio 31, del Libro 1466 del término municipal de Cartagena-3ª Sección, Tomo 3415 del Archivo. Así resulta de la escritura de Herencia otorgada en Cartagena, ante Doña LUISA ALMUDENA ROJAS

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



5. Feb. 2019 9:55 REGISTRO PROPIEDAD CARTAGENA 1 490513 P. 2

GARCÍA, con número de protocolo 1258, el 22 de Diciembre de 2017.

CARGAS
-Indivisible.

AFECCIÓN:
Hay afecciones fiscales

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el esleto de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Informaciones pendientes.

Notas Fax Pendientes sobre esta finca:
No hay peticiones de información vigentes sobre esta finca.
Notas Simples Pendientes sobre esta finca:
No hay peticiones de Notas Simples pendientes sobre esta finca.
Certificaciones Pendientes sobre esta finca:
No hay Certificaciones pendientes sobre esta finca.

Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores.
No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

Cartagena a 5 de Febrero de 2019, ANTES DE LA APERTURA DEL DIARIO.

ADVERTENCIA

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravámen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recibido información respecto a su persona o bienes.-

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (PEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: UVQSIIZIVSD5ZSJE
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



- El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpma.es

En el caso de que hayan sido objeto de inscripción la lista de coordenadas georeferenciadas que le corresponden a la finca, la representación gráfica de la misma puede ser consultada mediante su navegador de internet copiando la siguiente dirección:

<https://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?idVisor=2&refCat=7903405XG5670S0001RH>

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **UVQSIIVSDZSJE**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Comunicación Registral de Asiento de Presentación

REGISTRO PROPIEDAD CARTAGENA UNO

Datos Entrada

Nº Entrada: 368
Fecha: 07/02/2019 Hora: 13:54:44
Naturaleza: Escritura Pública
Nº Protocolo: 144 / 2019
Notario: LUISA ALMUDENA ROJAS GARCÍA
Presentante: LUISA ALMUDENA ROJAS GARCÍA

Datos Presentación

Asiento: 476 Diario: 257
Fecha Presentación: 07/02/2019

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE CARTAGENA I a día siete de febrero del año dos mil diecinueve.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.



(*) C.S.V.: 23061318921FAS11

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

1

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CARTAGENA NÚM. 1

REF:

ENTRADA:

N° Entrada: 368

N° Protocolo: 144 / 2019

Notario: LUISA ALMUDENA ROJAS GARCÍA

Presentante: LUISA ALMUDENA ROJAS GARCÍA

PRESENTACION:

Asiento: 476 Diario: 257

Fecha Presentación: 07/02/2019

El Registrador del REGISTRO PROPIEDAD CARTAGENA UNO, CERTIFICA que el documento de referencia ha sido presentado bajo el asiento de presentación 476 del Diario 257, extendido el 07/02/2019.

Este asiento de presentación se practica de conformidad con lo dispuesto en el art. 255 de la L.R., quedando subordinado el despacho del título a la acreditación del cumplimiento de lo establecido en el art. 254 de la L.R.

Firmado digital:

María Rosa Martínez Martínez

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA ROSA MARTÍNEZ MARTÍNEZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE CARTAGENA, a 7 días ocho de Febrero del año dos mil diecinueve.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de un traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.



(*) C.S.V.: 230013193F9E53AA

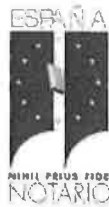
Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

1

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22





Ayuntamiento de Cartagena

Justificante de comunicación

A las 12:22 del día 11/02/2019 he comunicado al Ayuntamiento de Cartagena la escritura número 144 de 2019 de D./Dña Luisa Almudena Rojas García y he puesto a su disposición una copia electrónica de la referida escritura.

El Ayuntamiento de Cartagena, a través de su servidor (sistemas informáticos acreditativos autoritativos) ha remitido un justificante electrónico de recepción el 11/02/2019 a las 12:26 con el siguiente código de comunicación:

2019021112223001617f951a0a7871

La comunicación al ayuntamiento se ha realizado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 110.6 letra b) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y al párrafo 5 del artículo 254 de la Ley Hipotecaria, añadido por la Ley 16/2012 de 27 de diciembre de 2012, publicada en el BOE número 312 del viernes 28 de diciembre de 2012. Y en el marco del convenio suscrito entre el Consejo General del Notariado y la Federación Española de Municipios y Provincias.

Documento generado el 11/02/2019 a las 13:33

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE MURCIA
GERENCIA REGIONAL DEL CATASTRO

Procedimiento: Comunicación de alteración de orden jurídico
Expediente: 02286032.98/19 Documento: 01269159

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN

La información remitida por la Notaría de D./Dña. LUISA ALMUDENA ROJAS GARCÍA, número de Protocolo 000144/2019, relativa a los inmuebles que se relacionan (total inmuebles: 1), ha determinado el inicio del procedimiento de incorporación¹ por Comunicación de alteración de orden jurídico de las correspondientes alteraciones catastrales.

El inicio de este procedimiento exime de la obligación de presentar ante el Catastro la declaración de dichas alteraciones, de conformidad con el artículo 13.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

12 de febrero de 2019

Documento firmado electrónicamente con código seguro de verificación (CSV): 7Q62XHA25VOTMARV

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
Firmado en Murcia, Murcia, el día 12 de febrero de 2019

¹Artículo 14 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de marzo).

LUISA ALMUDENA ROJAS GARCÍA
Notaria de Murcia
Cartagena

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: UVQSIIZIVSD5ZSJE
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **UVQSIIZIVSD5ZSJE**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

ES COPIA AUTORIZADA ELECTRÓNICA EXACTA de su matriz, donde queda anotada. Yo, Notario autorizante del documento, la expido conforme al artículo 110.1 de la Ley 24/2001, para su remisión a . En Cartagena a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve. DOY FE.

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE
CARTAGENA N°1

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

PETICIONARIO: ART. 19 BIS DE LA L.H.

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO:30013000497757.
FINCA DE CARTAGENA-3ª SECCION N°: 41745

DATOS DE LA FINCA

RUSTICA: Un trozo de tierra montuosa, situada en el paraje de Isla Plana, diputación de Los Puertos, de este término municipal, con una superficie de veinticuatro áreas y veintidós centiáreas. Linda: Este, Santiago Madrid; Oeste, resto de donde se segregó que se donó a Angeles Madrid Pérez; Norte, Carretera de Isla Plana; Sur, Tajos de la Marina. Referencia Catastral: 7903405KG5670S0001RH.

La constancia de la referencia catastral no implica la correspondencia de su descripción con la que aparece en el Catastro, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos, sino sólo un dato descriptivo más que ayuda para la localización de la finca en un entorno o zona determinados (R. DGRyN de 2 de Junio de 2.012).

Se hace constar, de conformidad con el artículo 29.11 de la Ley 37/2015, que, en caso de que la finca sea colindante con el dominio público viario estatal, dicha colindancia impone limitaciones a las facultades inherentes al derecho de propiedad.

TITULARIDAD

MAREAPLANA SL, con C.I.F. número B-73975195 es titular del pleno dominio de 100,000000 de esta finca, según la inscripción 3ª, de fecha 12 de Julio de 2019, al folio 31, del Libro 1466 del término municipal de Cartagena-3ª Sección, Tomo 3415 del Archivo. Así resulta de la escritura de Compra otorgada en Cartagena, ante Doña LUISA ALMUDENA ROJAS GARCÍA, con número de protocolo 144, el 7 de Febrero de 2019.

CARGAS

- Indivisible.

- AFECCIÓN: Hay afecciones fiscales.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Cartagena a 12 de Julio de 2019.

N°2-2°, Inciso 2°D. Ad 3°Ley 8/89

HONORARIOS: 3,005061 Euros

MINUTA

N°:
Número de Arancel: 4.f

ADVERTENCIA

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (PEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravámen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

En el caso de que hayan sido objeto de inscripción la lista de coordenadas georreferenciadas que le corresponden a la finca, la representación gráfica de la misma puede ser consultada mediante su navegador de internet copiando la siguiente dirección:
<http://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?idVisor=2&refCat=7903405XG5670S0001RH>

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: -De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpd@corpme.es

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

DILIGENCIA: La pongo yo, el Concejal Secretario, para hacer constar que en la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local de veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve**, se acordó aprobar por unanimidad, la Propuesta presentada por la Excm. Sra. Alcaldesa, en relación con la **APROBACIÓN INICIAL DE CAMBIO DE SISTEMA, PROGRAMA DE ACTUACIÓN Y PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA U.A. N.º 5.2 DEL P.E.R.I. DE ISLA PLANA** quedando debidamente diligenciada en su expediente la documentación técnica que acompaña la referida Propuesta, consistente en:

- PROGRAMA DE ACTUACIÓN
- PROYECTO DE REPARCELACIÓN

ambos redactados por el Ingeniero Técnico Obras Públicas e Ingeniero Civil, Colegiado n.º 20620 Citop, D. David Ruiz López, con fecha de 29/10/2019.

EL CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Manuel Antonio Padín Sitcha.

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 05/12/2019 14:00:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/12/2019 14:18:32
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 09/12/2019 10:58:22